



DECRETO ALCALDICIO N°

MAT.: Aprueba Bases y Llama Licitación Pública que Indica;
EL QUISCO,

16 NOV. 2015

VISTOS:

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que designa Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco a Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. D.A. N° 745 de fecha 07.04.15, que "Aprueba Reglamento sobre Contrato de Suministros y Prestación de Servicios";
4. Certificado N°1008/2015 de fecha 05.10.15, del Director de Administración y Finanzas;
5. Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Calendario de la Licitación Pública denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA DE EL QUISCO";
6. Memorando N°851 de fecha 13.11.15, la SECPLA dirigido a Alcaldía;
7. La Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;

CONSIDERANDO: La necesidad de disponer de los Servicios de Aseo, Ornato y Mantenición de las distintas Áreas Verdes que se encuentran dentro de la Comuna de El Quisco.

DECRETO:

I. Apruébese las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Calendario de la licitación pública denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA DE EL QUISCO", cuyo texto se inserta a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA DE EL QUISCO

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

1 GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto dar a conocer al oferente las condiciones solicitadas por la Ilustre Municipalidad de El Quisco y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la comuna de El Quisco. Conforme a esto, el llamado regirá la contratación de la mantención de áreas verdes y espacios públicos señalados en los planos y nóminas adjuntos en el presente documento. Éstos forman parte de las Bases del Llamado a Propuesta Pública, donde se debe considerar que, ante alguna omisión, prevalecerá lo señalado en los planos respectivos. Una vez adjudicada la presente licitación y durante el primer mes del contrato, la empresa en conjunto a la Unidad Técnica revisará el catastro detallado de cada una de las áreas verdes y espacios públicos que se mencionan en el listado adjunto para mantención. (*Anexo 2: Inventario Plazas para Licitación, Comuna de El Quisco*).

La Municipalidad de El Quisco, se reservará el derecho de modificar cualquiera de los programas de acuerdo a las necesidades de cada área verde. Este hecho será comunicado en un plazo prudente y por oficio al concesionario.

Para aquellas labores que comprendan varias etapas, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato como Unidad Técnica, recepcionará cada una de las etapas o partidas, las cuales deberían contar con su Vº Bº y ésta podrá rechazar los trabajos si estos estuvieran mal ejecutados y el concesionario no podrá continuar las obras si no cuenta con esta aprobación.

El concesionario será responsable del óptimo estado de las áreas verdes y espacios públicos señalados, por lo cual en casos de que especies o elementos que componen el área no se desarrollen o funcionen según diseño o criterio técnico, según señale la Unidad Técnica, éste estará obligado a su reemplazo, asumiendo por completo el costo que éste considere.

El contratista deberá tener presente que el municipio exigirá que todas las áreas verdes y espacios públicos que forman parte de la presente licitación estén siempre en excelente estado de presentación general, aseadas, con el equipamiento en buen estado, especies vegetales sanas y bien formadas y zonas de circulación a plena capacidad de uso. En el caso de que algunas de estas áreas cambien su uso en un futuro, los metros cuadrados existentes de ésta área se reemplazarán por otra mantención, según la Unidad Técnica lo indique.

2 SECTORIZACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES

Los sectores de la comuna en que se definen las áreas verdes que consulta la presente licitación, son aquellas que se indican en la *Figura 1 (Sectorización de Áreas verdes y Espacios públicos para licitación)*.

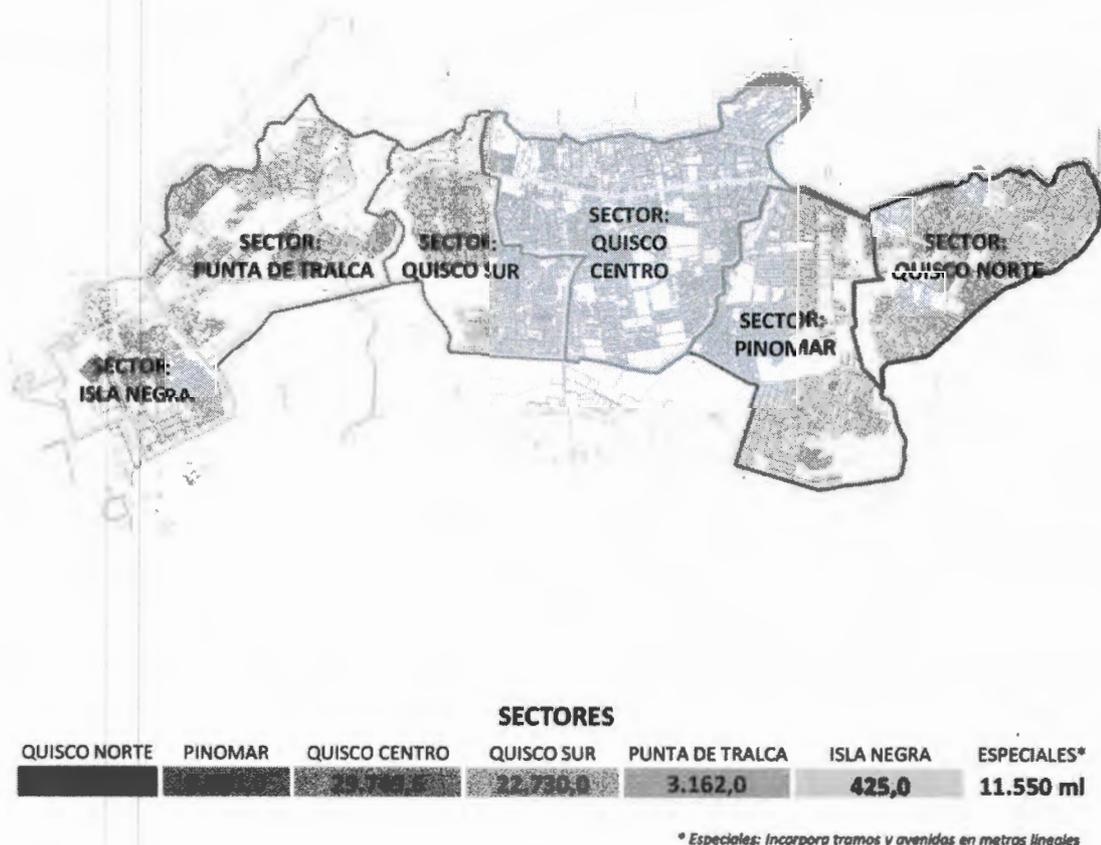


Figura 1: Sectorización de Áreas verdes y Espacios públicos para licitación.

3 ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS A MANTENER

En la tabla siguiente se encuentra la "Sectorización de áreas verdes y espacios públicos de la comuna de El Quisco", indicando que se entregarán **77.528,7 m²** (metros cuadrados) y **15.791 ml** (metros lineales) para la mantención que se encuentran en distinto grado de conformación como se indica en la tabla adjunta.

3.1 Sectorización de áreas verdes y espacios públicos de la comuna de El Quisco

(Figura 2: Listado de áreas verdes y espacios públicos para licitación pública) El Municipio, requiere los servicios de Aseo, Ornato y Mantención de:

Figura 2: Listado de áreas verdes y espacios Públicos para licitación pública

ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS A LICITACIÓN									
COD	NOMBRE	UBICACIÓN	TIPO	SUPERFICIE	UNIDAD	MAP*	RECEPCIÓN	Grado de Mantención	
SECTOR: QUISCO NORTE									
1	Bandejones Sector La Portada	Entre Av. Isidoro Dubournais y Av. La Portada	Bandejón lateral	632	m2	SI	SI	4	
2	Plaza Rocas de Algarrobo	Rocas de Algarrobo / Del Sol	Plaza	771	m2	SI	SI	5	
3	Plaza La Ciudadela	La Ciudadela	Plaza	1.737,00	m2	SI	SI	5	
4	Los Clarines	Av. La Portada / Peña Gris	Plaza	2.534,00	m2	SI	SI	4	
5	El Arte	Av. La Portada / San Antonio	Sitio Eriazo	1.785,00	m2	NO	SI	1	
6	Bellavista	Bellavista / Atlántida	Rotonda	5.304,00	m2	NO	SI	3	
7	La Cruz	La Ciudadela/Vista Hermosa	Oratorio	225,00	m2	NO	SI	3	
SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA				12.988,00	m2				
SECTOR: PINOMAR									
8	Plaza Principal Pinomar	Pinomar / Las Palmas	Plaza	2.209,00	m2	SI	SI	5	
9	Plaza Pinomar 1	Las Palmas / Los Naranjos	Isla	124	m2	NO	SI	4	
10	Plaza Pinomar 2	Las Palmas / Los Naranjos	Plaza	448	m2	SI	SI	5	
11	Plaza Pinomar 3	Los Naranjos / Los Perales	Isla	140	m2	NO	SI	1	
12	Altos de Zañartu Sector 1	Pasaje Filaret	Plaza	1.776,00	m2	SI	SI	5	
13	Altos de Zañartu Sector 2	Pasaje Costa afuera ó Pasaje Victoria Sur	Plaza	1.590,00	m2	SI	SI	5	
14	Los Cuatro Ases	Subida Los Lobos	Plaza	421	m2	NO	SI	4	
15	Los Aromos	José Narciso Aguirre / Los Aromos	Plaza	858	m2	SI	SI	4	
16	Los Aromos (2 triángulos)	José Narciso Aguirre / Valparaíso y José Narciso Aguirre / Victoria	Plaza	829	m2	NO	SI	4	
SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA				8.395,00	m2				
SECTOR: QUISCO CENTRO									
17	Palmeras costanera	Desde Puente el Batro a Calle El Quisco	Costanera	79	uni	NO	SI	2	
18	Plaza Caleta de Pescadores	Costanera / República	Plaza	1.419,00	m2	SI	SI	5	
19	Plaza Yungay (Jardineras 418m2)	Av. Isidora Dubournais / Costanera	Plaza dura	3.000,00	m2	SI	SI	4	
20	Plaza Los Héroes (Jardineras 51,7m2)	Av. Isidoro Dubournais / José Narciso Aguirre	Plaza dura	1.780,00	m2	NO	SI	4	
21	Jardín Edificio Municipal	Av. Isidoro Dubournais / Av. Francia	Ante Jardín	1.507,00	m2	SI	SI	4	
22	Plaza Manutara	Av. Isidoro Dubournais / Los Laberintos	Plaza	4.400,00	m2	SI	SI	5	
23	Plaza Julio Durán	Av. Francia / Santo Domingo	Plaza	1.824,00	m2	NO	SI	4	
24	Plaza Maritza Miqueles	Maritza Miqueles Oriente / Maritza Miqueles	Plaza	1.012,00	m2	NO	SI	4	
25	Plaza Loteo Los 70	Los Príncipes / Los Corsarios	Plaza	973	m2	SI	SI	4	
26	Plaza Hanga-Roa	Júpiter / Saturno	Plaza	487,5	m2	SI	SI	4	
27	Avenida. Francia	Desde Santa Juana hasta calle Pacífico	Bandejón central	973	m2	NO	SI	2	
28	Cordillera	Los Andes / Av. Francia	Sitio Eriazo	680	m2	NO	SI	1	
29	Plaza Victoria Aguirre	Victoria Aguirre / Crepúsculo y Victoria Aguirre / Tauro	Plaza	2.708,00	m2	NO	SI	3	
30	Plaza Serrano	Serrano / Del Ejército	Plaza	3.541,00	m2	NO	SI	3	
31	Plaza Cerrillos	Plus Ultra / Levante	Plaza	2.958,00	m2	NO	SI	3	
32	Tralcamahuida - Atenea	Tralcamahuida / Atenea	Bandejón lateral	879	m2	NO	SI	3	
33	Plaza Tralcamahuida - Caletara	Av. Isidoro Dubournais / Tralcamahuida	Plaza	1.608,10	m2	SI	SI	4	
SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA				29.828,60	m2				
SECTOR: QUISCO SUR									
34	Plaza Los Olivos	Huallilemu / Tal Tal	Plaza	1.035,00	m2	SI	SI	4	
35	Plaza Banco Central	Caletara Av. Isidoro Dubournais / La Libra	Plaza	1.537,00	m2	SI	SI	5	
36	Bandejón Camilo Mori	Desde Puente Seminario a calle La Libro	Bandejón lateral/Central	6.252,00	m2	SI	SI	5	

37	Plaza Camilo Mori	Av. Isidoro Dubournais / Estambor	Plaza	1.942,00	m2	SI	SI	5
38	Plaza Los Copihues	Av. España / Huallilemu	Plaza	2.534,00	m2	NO	SI	1
39	Plaza Los Copihues	7 Oriente / 3 Sur	Plaza	2.000,00	m2	SI	SI	4
40	Plaza Los Copihues	4 Oriente / Tralcamahuida	Plaza	742	m2	SI	SI	5
41	Plaza Los Copihues	1 Oriente / 3 sur	Plaza	1.123,00	m2	NO	SI	3
42	Plaza Océano Pacífico	La Libra / Villarrica	Plaza	1.606,00	m2	SI	SI	5
43	Plaza Océano Pacífico	La Libra / Levante	Plaza	303	m2	NO	SI	3
44	Plaza Esplendor	Los Copihues / Los Aromos	Plaza	3.656,00	m2	SI	SI	4
SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA				22.730,00	m2			
SECTOR: PUNTA DE TRALCA								
45	Plaza El Mirador	Av. Punta de Tralca / Del Músico	Plaza	1.711,00	m2	SI	SI	5
46	Aguas Claras	Av. Isidoro Dubournais / Aguas Claras	Plaza	518	m2	SI	SI	3
47	Cantalao	Piedra del Trueno/ Del Pintor	Plaza /Isla	934	m2	NO	SI	3
SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA				3.163,00	m2			
SECTOR: ISLA NEGRA								
48	Escultor	Av. Isidoro Dubournais / El Escultor	Plaza Dura	424,1	m2	NO	SI	4
SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA				424,10	m2			
SECTOR: AVENIDAS Y BANDEJONES								
49	Av. España	Desde Av. Francia a Las Parcelas	Bandejón central	1655,6	ml	NO	SI	2
50	Av. Isidoro Dubournais	Desde Quisco Norte a Puente Quebrada de Córdoba	Avenida	8130	ml	NO	SI	2
51	Av. Francia	Desde calle Santa Juana a Calle Pacífico	Bandejón central	1058	ml	NO	SI	2
52	Costanera	Desde Puente el Batro a Calle El Quisco	Costanera	956	ml	NO	SI	2
53	Rocas de Algarrobo	Desde Av. Isidoro Dubournais a calle La Puntilla	Bandejón central	556	ml	NO	SI	2
54	Av. Huallilemu	Desde Av. España a La Cantera	Bandejón central	431	ml	NO	SI	2
55	Av. Tralcamahuida	Desde Av. Isidoro Dubournais a Av. España	Bandejón central	1132	ml	NO	SI	2
56	Av. La Cantera	Desde Huallilemu a Altas Cumbres	Bandejón central	1359	ml	NO	SI	2
57	Av. Andes	Desde Victoria a Pinomar	Bandejón central	513	ml	NO	SI	2
**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA				15.791	ml			

SUPERFICIE TOTAL ENTREGADA (m2)

77.528,70

SUPERFICIE TOTAL ENTREGADA (ml)

15.791 ml

Grado de Mantención

- 5 Alta
- 4 Media
- 3 Baja
- 2 Avenidas - Mantención general
- 1 Mínima o sitio eriazo

* En el caso de áreas verdes sin MAP, se exigirá un riego y periodicidad con la misma frecuencia que requiera la mantención del área verde y espacio público, siendo el concesionario responsable de tener las condiciones para cumplir dicha medida dentro de los 6 meses que se estipula en las bases técnicas.

** Como Sector Avenidas y Calles se incorporan las vías principales que poseen un grado de mantención general en cuanto a la vegetación existente y su unidad de medida se presenta en ml (metros lineales). Cabe señalar que en el inventario realizado y adjunto, no se encuentran detallado el número de los elementos que la compone, si, el tramo total de la avenida. Si en el plazo de contrato se incorporan metros lineales a la mantención, se deberá revisar el itemizado con valores presentado por el contratista para proceder al cobro.

II. DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS**4 GENERALIDADES**

Los servicios licitados para la mantención a realizar por el concesionario comprenden la mantención tanto en el cuidado, preservación y hermoseamiento de las áreas verdes y espacios públicos señalados, dentro de la comuna de El Quisco, indicadas en plano adjunto en el Anexo 2.

El concesionario deberá tomar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento al servicio comprendido, teniendo éste el objetivo de preservar en perfectas condiciones las áreas verdes y espacios

2457

públicos indicados en el listado contenido en la Figura 2 (Listado de áreas verdes y espacios Públicos para licitación pública).

Los trabajos en cada sector incluyen al menos lo siguiente:

- Asear permanente cada una de las áreas, incluidas las papeleras que existan en cada una de ellas (éstas deben vaciarse y asearse).
Los basureros y/o papeleros existentes en las áreas objeto de esta licitación deben repararse, mantenerse limpios o reponerse cuando sea necesario y según indiquen las especificaciones técnicas en forma permanente.
- Disponer la acumulación de hojas, ramas, malezas y basuras en lugares establecidos como refugios cercanos y receptáculos para tal objetivo.
- Mantención de árboles, jardines y flores.
- Mantención del césped siempre corto, riego constante o intenso cuando el área lo requiera incluyendo situaciones en que se incorpora césped nuevo en proyectos que se ejecuten en la comuna. En caso que se produjere deterioro del césped que no pudiese recuperarse por cualquier circunstancia, se deberá proceder a la reposición inmediata, siendo responsable el oferente la adquisición y costo de ésta acción.
- Regar con la frecuencia e intensidad que requieran las especies, césped, árboles, arbustos, gramíneas, cubre suelos y motivos florales tan frecuentemente como sea necesario.
- Reponer, sin cargo para la Municipalidad, los árboles, arbustos, cubresuelos y especies florales dañadas gravemente en concepto de la Unidad Técnica de la Municipalidad. Estas reposiciones deberán ser de las mismas especies, bien formadas y con iguales condiciones y dimensiones, salvo que, la Unidad Técnica señale algún cambio en la variedad o especie a reponer. En casos de árboles o palmeras de grandes dimensiones se aceptarán como reemplazo ejemplares de dimensiones a convenir entre la unidad técnica y el contratista del servicio de mantención. Será de responsabilidad del contratista el costo de éstas reposiciones.
- Cuidar permanentemente los motivos florales, retirando flores secas o infectadas, replantando las dañadas o hurtadas para mantener las densidades existentes o las definitivas con anterioridad. El costo de las acciones serán a cargo del contratista.
- El contratista deberá reponer la tierra de hoja en los motivos arbustivos o flores que se encuentren en las áreas verdes a licitar, como requiere la mantención de éstos como indican las presentes Especificaciones Técnicas y/o cuando la Unidad Técnica lo manifieste (de cargo del oferente).
- Mantener el área, siendo de responsabilidad del contratista informar alguna modificación para que la Unidad Técnica actualice el inventario vegetal e infraestructura de equipamiento.
- Abonar, fertilizar, fumigar y controlar sanitariamente los vegetales, para lo cual en la propuesta técnica se deberá presentar un programa fitosanitario indicando los productos a aplicar conforme a normas de general aplicación.
- Poda de arbustos, poda de árboles, mínimo una vez al año, en período de podas Mayo/Junio. Los setos vivos requerirán podas permanentemente. El proponente deberá consultar la poda de árboles y eventuales talas o cortes de ganchos peligrosos, como cualquier otra medida tendiente a la prevención de las señaladas especies. **CUALQUIER PODA DEBE SER PREVIAMENTE CONVENIDA CON LA UNIDAD TÉCNICA Y CON LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TODA VEZ QUE SE TIENE POR OBJETIVO LOGRAR FOLLAJES FRONDOSOS Y AMPLIOS TANTO EN LA VIALIDAD COMO EN LAS PLAZAS.**
- Los elementos necesarios para la mantención del equipamiento que se encuentra inventariado, que requieran pinturas, maderas y otros materiales serán proporcionados por el oferente, sin costo para el municipio.
- El producto de los residuos vegetales, previa coordinación con el municipio, serán transportado con vehículo o maquinaria según asigne el oferente, para ser trasladados al vertedero de vegetales que mantiene o contrata el Municipio para esta función.
- El contratista deberá evaluar lo existente en las áreas verdes y proponer un mejoramiento de los componentes que conforman el área donde sea necesario, de acuerdo con la Unidad Técnica.

El concesionario deberá contar con personal, herramientas y maquinarias que sean necesarios para el fiel cumplimiento del servicio contratado. En casos de incumplimientos del servicio y de lo ofertado, la unidad técnica podrá aplicar las multas que se detallan en estas especificaciones técnicas y obligar al

contratista a aumentar el personal, herramientas o maquinarias para dar cumplimiento al contrato, sin que esto implique modificación alguna al monto de éste.

5 MANTENCIÓN

5.1 Limpieza y aseo

El concesionario deberá mantener aseada toda el área verde y espacio público incluyendo veredas, cuando corresponda, calzadas, cunetas, áreas verdes, circulaciones, casetas, macizos, eliminando hojas, materiales inertes, papeles, cartones, malezas, ramas, leña, pasto cortado, escombros y basura en general.

El aseo debe considerar, además del vaciado, limpieza y lavado de papeleros, escaños, juegos infantiles, muretes, considerando un lavado profundo, de todos los elementos construidos en piedra y hormigón (bancos, monolitos, monumentos, entre otras.) también se deberá considerar en forma periódica el lavado de cunetas.

Para los pavimentos de baldosas, pastelones u hormigón lavado (como es la Plaza de Armas, Plaza Yungay y la Avenida Isidoro Dubournais desde calle Pinomar hasta calle Laberintos), con que cuenten algunas áreas verdes y espacios públicos, deben mantener los pavimentos señaladas libres de manchas y elementos que se adhieran a ellas (chicles, entre otros elementos).

Los canales, canaletas, medidor de agua potable, cámaras de acumulación, sifones, caseta de herramientas, deberán mantenerse libres de malezas, hojas, basura de cualquier tipo (cartones, plásticos, papeles, maderas, piedras, arena o barro en su interior).

Sera de responsabilidad del contratista retirar y no acumular bolsas o basuras en las cunetas, macizos arbustivos y otros lugares aledaños a las áreas verdes y espacios públicos.

Los implementos a utilizar en esta actividad serán suministrados por la empresa, considerando todos los materiales requeridos, debiendo éstos estar en perfecto estado, en forma permanente y oportuna.

Será de responsabilidad del contratista, el retiro y traslado de la basura a un contenedor municipal. La basura, deberá estar en bolsas producto de la limpieza previa en áreas verdes y espacios públicos, sin dejar desperdicios o rastros que indiquen que hubo basura almacenada, en el caso de ramas; éstas deberán ser dejadas directamente por el contratista en un vertedero de vegetales, todo ello a su cargo.

6 RIEGO

Será responsabilidad del contratista mantener las áreas verdes en perfecto estado, aplicando el riego que sea necesario para esta mantención, dependiendo de las especies y época del año.

En el caso que no pudiese instalarse un riego con instalación definitiva (MAP para riego con manguera u otro sistema) en mantenciones lineales, se aceptará el riego con camión aljibe que cumpla con la misma constancia que indican las especificaciones técnicas.

6.1 Áreas sin sistema de riego.

En caso de áreas verdes que NO cuenten con sistemas de riego disponibles, el contratista o concesionario en coordinación con la Unidad Técnica deberá proponer e instalar un riego adecuado para el lugar ó en su defecto instalar un MAP, el que deberá resolverse dentro de los primeros 6 meses iniciada la concesión, quedando a responsabilidad del concesionario la gestión, trámite e instalación del nuevo proyecto debiendo asumir todos los costos que esto conlleve. Sólo en forma transitoria se aceptará establecer un sistema de riego con una red de camiones aljibe para las áreas a las que se le proyecten las mejoras, que permitan el riego oportuno y suficiente para ellas.

6.2 Plan de riego

En todo caso, el oferente deberá presentar al momento de la entrega de terreno, un plan de riego que NO dependa de los funcionarios y/o equipamiento municipal, donde incluya las áreas que se regarán, la ruta, días, fechas y horas al momento de la entrega de terreno, siendo éste aprobado por la Unidad Técnica y posteriormente la Unidad técnica pueda fiscalizar, registrar y controlar la frecuencia de conexión del camión al MAP.

6.3 Horarios de riego

El riego en el período de primavera-verano debe realizarse a primera hora de la jornada, En ningún caso entre las 11:00 y las 16:00 horas a objeto de evitar pérdidas por evapotranspiración. De ser necesario, en las áreas más afectadas o que el césped o especies presenten problemas de falta de agua, se contará con turnos especiales de riego, siendo éstos propuestos por el concesionario, considerando el plan de riego, priorizando horario mañana a primera hora y tarde a última hora del día.

6.4 Responsabilidades de costos y mantenimientos

El agua para riego será costeadada por el Municipio. Sin embargo, el uso de los sistemas de riego será exclusivo del Contratista, por lo que será de su responsabilidad el buen uso, la reparación oportuna, mantención y reposición de todos y cada uno de los sistemas de regadío (válvulas, fitting, cañerías, MAP, entre otras) con que se realice la actividad en el área verde o espacios públicos asignados, lo cual será de costo de la empresa, además de impedir que éstos sean utilizados por terceros. No cumpliéndose esto se aplicarán las multas correspondientes.

Para llevar el control del agua, la Unidad Técnica obtendrá un registro mensual que permita visualizar el consumo y control de ésta por parte del oferente; obteniéndose de los primeros 6 meses de registros, un promedio y rango de uso, considerando la superficie y especies que requieran tal cantidad de agua registrada. Esto permitirá, luego de los 6 meses mencionados y en acuerdo con las partes (Unidad Técnica y oferente), que se establezca el rango máximo y mínimo para la falta o exceso de riego y, posterior a ello y a lo largo de la concesión, se obtenga y se apliquen las multas correspondientes cuando éste consumo se escape de lo establecido. El primer registro se anotará al momento de la entrega de las áreas en presencia de la Unidad Técnica y el Contratista. Luego de esto, se cargará a costo del concesionario el consumo sobre el rango que se fije dentro de los 6 primeros meses del contrato. Se incluirán en este cargo, faltas como: gasto de agua por mal uso, filtración o negligencia dado por el personal a cargo de la actividad que se observen en cualquier época del año.

Cualquier mejora que haga el contratista en el sistema de riego quedará en beneficio de la Municipalidad, sin posterior reclamo de la empresa que lo ejecute.

En caso que el contratista disponga de camiones aljibes, el llenado de éste se fijará a uno de los MAP en concesión, aumentándose el consumo a dicho MAP de acuerdo al plan de riego propuesto por el contratista.

Se debe considerar que las áreas a regar mediante el sistema de camiones aljibe, son en forma provisoria y como última opción y/o hasta que se establezca el sistema definitivo de riego en éstas. En el propio plan se definirá la cantidad de agua que se requiere para cubrir las áreas requeridas con el sistema antes mencionado.

El consumo del MAP que se utilizará para llenar los aljibes será monitoreado. El consumo fuera del rango establecido luego de los 6 primeros meses del contrato, será sancionado de acuerdo a las multas establecidas.

6.5 Equipamiento para riego.

Se exigirá también todo el equipamiento necesario para un riego óptimo (mangueras, pitones, entre otros). La programación o la ruta de riego de o los camiones aljibe serán de acuerdo al plan de programa de riego presentado y aprobado por la Unidad Técnica. Los camiones a utilizar deberán estar registrados en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, contando con una clara identificación de la empresa.

En casos de riego tecnificado, como es el caso del centro, el concesionario deberá activar estos sistemas asumiendo, la reparación y mantención de éste durante el periodo de su contrato. En el caso de que el Municipio requiera la aplicación de éste sistema como obra complementaria en otras zonas, se podrá acceder a una ampliación de contrato para la acción específica de la instalación.

En caso de corte del suministro de agua, cualquiera que fuese la razón, el contratista deberá efectuar riego de emergencia con más camiones aljibes y o turnos extra u otra alternativa que permita dar solución al problema que será a su propio cargo y responsabilidad.

QUEDA STRICTAMENTE PROHIBIDO, UTILIZAR LOS GRIFOS DE LA VÍA PÚBLICA PARA EL RIEGO DE LAS ÁREAS A MANTENER.

La provisión de implementos tales como mangueras, aspersores móviles, entre otras, para el riego será de cargo del contratista.

- a) Césped, cubresuelo, plantas florales y gramíneas: deberá proceder obligatoriamente con un pitón tipo spray con manguera de 2" para efectuar riego, o en su defecto uso del riego tecnificado cuando éste exista, tipo lluvia fina pareja (no permitiendo el riego tendido y sin pitón), la penetración del agua será de mínimo 3cms de profundidad, permitiendo la entrega promedio de 2lt / m².
- b) Palmeras, árboles, arbustos: Deberá proceder al riego directo con mangueras o con uso del riego tecnificado cuando este exista, tipo lluvia fina pareja, la penetración del agua será de mínimo 30 cms, asimismo, se regará el follaje con el fin de limpiarlo.

El contratista deberá mantener permanentemente húmedo el suelo dónde se establezcan las especies vegetales y césped, lo cual se reflejará en el verdor de las especies, donde por ningún motivo debe apreciarse césped, árboles, arbustos y gramíneas con estrés hídrico, inicio de sequedad o secos en su totalidad. En caso que esto ocurriera, el contratista deberá reponer la especie que se haya perdido, por falta de regadío.

7 MANEJO DE CÉSPED

El césped deberá estar siempre en perfecto estado fitosanitario, con crecimiento parejo, color y densidad óptimos. Y será responsabilidad del concesionario la reposición de él en todas aquellas áreas en que éste se encuentre deteriorado, enmalezado o se haya perdido parcial o por completo, siendo reemplazadas por pasto alfombra cuando corresponda. En el caso de realizar siembra, ésta deberá ser autorizada por la Unidad Técnica.

Será de responsabilidad del contratista el corte con la frecuencia que se requiera para mantener el césped entre 3 y 5 cms; además de un control medio de las malezas, previo al corte.

El corte, solo debe realizarse con máquina cortadora y tijeras, el uso de orilladora, se permitirá sólo en la presencia de solerillas, muretes, entre otros que dificulten la llegada de la máquina cortadora al momento de realizar dicha actividad. Todo material sobrante será acumulado en lugares establecidos por el personal para luego ser retirado de las superficies a cargo de la empresa, posteriormente se procederá a realizar un riego intenso.

Ante la presencia de árboles, arbustos o especies vegetales que superen los 0.40m de alto, el orillado se deberá realizar manualmente, tomando las precauciones de no cortar ni dañar la base (tronco, ramificaciones) de las especies presentes.

Se deberá mantener toda el área de prados constantemente limpia de malezas, mediante control manual y/o químico (con herbicidas selectivos) en forma permanente.

En presencia de césped nuevo o instalado como parte de alguna obra y que el Municipio deba hacerse cargo de la mantención de ésta área, se efectuará un anexo de contrato que incorpore dicha área a la lista de mantención que se adjunta en las presentes especificaciones técnicas. Se considerarán los precios unitarios de la oferta adjudicada.

En cuanto se haya aprobado el sector que incorporó césped, se **EXIGIRÁ** el riego constante de a lo menos 15 (quince) días consecutivos, 2 (dos) veces al día en horarios de mañana a primera hora y tarde a última hora con el fin de afianzar las especies.

La fertilización del césped será una labor permanente con NPK durante el año ó cuando el césped muestre la falta de los nutrientes y la Unidad Técnica lo indique. Se deberá utilizar mezcla de Urea + Nitrato de Potasio (50-100kg/ha).

7.1 Reposición y mantención:

Ante la reposición del césped, se deberá preparar el terreno mulliendo 10 cms, aplicando una enmienda con 80% tierra de hojas y un 15 % de arena fina en los primeros 3-5 cms luego del césped, de manera de preparar el terreno adecuadamente. Posteriormente se realizará el mojado del suelo para la instalación de las palmetas de césped alfombra. Las palmetas deben ser aprobadas por la Unidad Técnica, previo a su instalación. Las juntas deben quedar perfectamente unidas, finalmente se debe pasar un rodillo para asegurar el contacto de la palmeta con el suelo y evitar bolsas de aire.

Posteriormente el riego debe ser fino, superficial (3cms) y frecuente (nunca debe observarse el suelo seco superficialmente) hasta que el césped ya se halla establecido, donde los riegos se irán distanciando en tiempo y aumentando en profundidad.

La preparación del terreno y ejecución del trabajo debe ser aprobada por la Unidad Técnica.

El primer corte debe realizarse cuando el césped alcanza una altura entre 10 y 15 cms, dando un corte alto (alrededor de los 8 cms), paulatinamente se irá bajando la altura de corte para llegar a la altura normal alrededor del 3- 5cms de altura.

8 MANEJO DE CUBRESUELOS Y GRAMÍNEAS

8.1 Cubresuelos:

El concesionario deberá mantener las áreas de cubresuelos libres de maleza en forma permanente, junto con la poda de limpieza de ramas y flores secas. El suelo deberá mantenerse permanentemente mullido delimitando el macizo o el área cubierta de esta vegetación.

El concesionario deberá reponer y asumir el costo de todos los cubresuelos, señalados en el inventario que está sujeto a modificaciones durante los primeros 6 meses, que se encuentren, secos, viejos, dañados, enfermos, hurtados o gravemente infectados, a modo de mantener la superficie cubierta completamente de ellos. También deberá considerar la reposición completa de cubresuelos siendo la misma especie plantada con anterioridad en los lugares existentes, cuando estos se encuentren en mal estado y/o su reemplazo por césped.

Las reposiciones deberán ser de la misma especie, bien formados y con similares dimensiones en crecimiento. La densidad de cubresuelos será de 12 a 25 plantas/m² o según cada especie y espacio a cubrir.

Anualmente se deberá adicionar una capa de 2 cm., de compost u otra enmienda orgánica a indicar por la Unidad Técnica.

8.2 Gramíneas:

El contratista deberá mantener las áreas con gramíneas limpias en forma permanente considerando la eliminación de ramillas secas y con el terreno mullido.

El concesionario deberá reponer y costear todas las gramíneas, secas, dañadas, enfermas, hurtadas o gravemente infectadas. Las reposiciones deberán ser de la misma especie, bien formados y con similares dimensiones en crecimiento a las anteriores a menos que la Unidad Técnica señale algún cambio en las especies a reponer.

9 MANEJO DE MACIZOS FLORALES

Los macizos florales deberán mantenerse mullidos libres de malezas y materiales de desecho, junto con la poda de limpieza de ramas y flores secas. El suelo debe mantenerse mullido delimitando el área donde se encuentran los macizos.

El concesionario deberá costear y reponer según temporadas de florecimiento, en el caso de flores de temporada, todas las flores secas, dañadas, enfermas, hurtadas o gravemente infectadas. La reposición deberá contar con el VºBº de la unidad técnica a cargo. Podrá requerirse la reposición de éstas cuando la unidad técnica lo indique, debiendo mantener constantemente la especie o reemplazarse para eventos extraordinarios de la comuna, de acuerdo a lo indicado por la unidad técnica.

10 MANEJO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS

El contratista deberá mantener árboles y arbustos en excelente estado sanitario y vigor, libre de elementos extraños y/o muertos.

Se deberá considerar un lavado del follaje en aquellas especies más susceptibles a la polución.

Se realizará la poda y aplicación de desinfectante a los árboles que presenten enfermedades o desganches, en casos de daño severo, se evaluará su tala con la unidad técnica. Los árboles y arbustos ubicados en camineras, avenidas principales y áreas verdes se mantendrán con sus tazas bien formadas, con tierras mullidas, limpias y libres de malezas. Todos los árboles que tengan tazas con solerillas, alcorques u otro elemento, deberán estar siempre limpios y sin basura de cualquier tipo en su interior. Cuando sean dañados, quebrados, o robados, éstos deberán ser repuestos por el concesionario cuyos elementos serán costeados y proporcionados por el contratista.

CUALQUIER PODA DEBE SER PREVIAMENTE CONVENIDA CON LA UNIDAD TÉCNICA Y CON LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TODA VEZ QUE SE TIENE POR OBJETIVO LOGRAR FOLLAJES FRONDOSOS Y AMPLIOS TANTO EN LA VIALIDAD COMO EN LAS PLAZAS.

10.1 Reposición:

Se debe considerar la reposición o reemplazo, sin costo para la municipalidad de árboles y arbustos, quebrados, chocados, secos, caídos, dañados y/o enfermos, que hayan sido hurtados o que se encuentren en mal estado ó que deban ser extraídos por tener más del 75% de su estructura dañada, durante el periodo que dure el contrato, las especies a reponer deberán ser las mismas a menos que la Unidad técnica determine otras conforme al diseño de cada área verde.

Las especies deben tener una altura mínima de 1,80 a 3.00mts, en el caso de los árboles; los arbustos, deben tener una altura mínima de 0.50 a 1.00 mts dependiendo la especie. En ambos casos las especies deben estar bien formadas, sanas, con desarrollo vigoroso, tronco derecho, sin heridas ni manifestaciones de ataques de insectos o enfermedades.

10.2 Plantación:

Tanto los árboles como los arbustos, deben venir con un buen pan de tierra y embolsados y estos, al momento de la reposición, no deben ser maniobrados con algún elemento cortante, como son: cuchillos, corta cartón u otro similar. La plantación se hará de tal modo que las raíces del vegetal queden firmemente adheridas al suelo, garantizando la labor. La hoyadura para la plantación de árboles (dimensiones 0,8 x 0,8 x 0,8mt.) y arbustos (dimensiones 0,4 x 0,4 x 0,04 mts) como mínimo, o bien deberá ser acorde con el pan de tierra del vegetal.

10.3 Tutores:

Se deberá considerar la colocación de tutores para árboles nuevos y para cada uno de los antiguos que por su estructura, inexistencia o robo de ellos lo necesiten.

Los tutores serán de pino impregnado o eucaliptus sulfatado de una altura de 2.5mts libre y de diámetro de 1,5" a 2" con las amarras plásticas respectivas, dispuestas en forma de ocho de tal forma que el árbol no quede pegado al tutor. Cuando la unidad técnica lo indique, se deberá considerar la provisión de 3 tutores por especie.

10.4 Fertilización:

Dosis semestral de fertilización nitrogenada, mínima en árboles y arbustos a considerar:

Arbustos: (Menores de 2 años)=38 grs de Nitrógeno/año (Mayores de 2 años)=150grs Nitrógeno/año

Árboles: (Menores de 2 años)=75 grs de Nitrógeno/año (Mayores de 2 años)=300 grs Nitrógeno/año

10.5 Tazas:

Se deberá delimitar las tazas de los árboles con solerillas, alcorques u otro elemento, cuando éstos se encuentren en sectores de caminos, avenidas o áreas pavimentadas. Los árboles y arbustos que se encuentre insertos dentro de los paños de césped, deberán estar con su tasa claramente demarcada con la tierra bien mullida para facilitar el riego. Además deberán estar sin malezas y basuras.

10.6 Período de las actividades:

En particular la mantención de árboles y arbustos se desarrollará de lunes a viernes. La reposición y plantación de las especies se realizará en invierno. En caso de falta de especies en el mercado, se informará a la Unidad Técnica para que se determine la solución. Todas estas acciones serán en coordinación y con autorización de la unidad técnica.

10.7 Alcance de los trabajos:

Se repondrán **TODAS** las especies hurtadas, quebradas, caídas, en mal estado o gravemente enfermas o dañadas por causas accidentales (choques, accidentadas por obras, entre otras), a cargo del contratista.

11 MANTENCIÓN DE PALMAS Y PALMERAS

En la comuna se encuentran ejemplares de especies como: *washingtonia spp*, *Phoenix canariensis*, y *Jubaea chilensis*. Todas estas especies revisten especial importancia, por lo que el contratista deberá considerar dentro de su mantención realizar limpieza del tronco, lavado de follaje, fumigación contra plagas y enfermedades, aplicación de enmiendas, fertilizantes e inoculantes biológicos semestralmente o cuando la Unidad Técnica lo indique para fortalecer el desarrollo de las especies. Adicionalmente debe considerarse la

poda de hojas secas y frutos, por ser estos elementos peligrosos en caso de caer sobre una persona dada la altura de los ejemplares.

Para la reposición de algún ejemplar que se pierda, dañe o muera, se **EXIGIRÁ** su reemplazo a cargo del contratista por un ejemplar de mismas características que la palmera original, con la salvedad del tamaño que será convenido entre la unidad técnica y el contratista del servicio de mantenimiento con la clara tendencia a especies bien desarrolladas y de buen tamaño, considerando que su instalación se realizará en espacios públicos. Se deben cumplir todas las normas relacionadas con las especies patrimoniales.

El manejo general para los otros aspectos, será similar al trabajo para árboles.

Se debe considerar en este Ítem:

- Palmeras de Avenida Isidoro Dubournais por lado oriente y poniente entre calle Pinomar hasta calle San Pedro
- Palmeras de toda la costanera Playa Los Corsarios, desde Puente El Batro hasta Calle El Quisco.
- Palmeras de Plaza Yungay, Plaza Los Héroes.
- Palmeras Bandejón Camilo Mori entre Puente Seminario y calle La Libra.
- Palmeras de Avenida Francia
- Palmeras de Avenida La Portada
- Palmeras de Avenida España
- Palmeras de Bandejón central de Avenida Punta de Tralca
- Costanera de Punta de Tralca

** Se debe considerar el manejo de **todos** los ejemplares presentes en las áreas y espacios públicos de la licitación.*

12 MULLIDO DE SUELO

En las zonas de arbustos, flores, y tazas de árboles, la tierra se mantendrá limpia en forma permanente y totalmente mullida hasta una profundidad de 5 a 6 cm como lo indique la Unidad Técnica, labor que deberá efectuarse permanentemente.

12.1 Periodo de las actividades:

En particular las actividades se desarrollan tantas veces sea necesario, durante todo el tiempo de contrato, con excepción de días con lluvia.

12.2 Alcances de los trabajos:

Esta actividad cubrirá todas las áreas planteadas con especies vegetales, con excepción de los prados o césped.

13 MANEJO DE ESPECIES VEGETALES TRASPLANTADAS

El concesionario deberá considerar un manejo especial a las especies trasplantadas, durante todo el periodo del contrato, considerando la mantención de una taza de riego especial, un riego copioso, en toda época y la aplicación de fertilizantes, fungicidas u otros cuando la Unidad Técnica lo indique.

14 REPLANTACIÓN

Cualquiera que sea la textura en que sea necesario reponer un árbol o arbusto, se deberá adicionar la siguiente mezcla: 60% de tierra vegetal limpia y harneada, 40% de sustrato orgánico (tierra de hoja, humus, entre otros), en caso de sufrir hundimientos se deberá rellenar con el mismo material y en las mismas proporciones.

Antes de plantar la especie a reponer, se deberá aplicar fungicida para desinfectar la mezcla de suelo para eliminar agentes patógenos.

La hoyadura de plantación mínima será de 0.50x0.50x0.50 cm o la que se establezca en especial para árboles y arbustos en las presentes especificaciones, y siempre deberá ir plantada con el pan de tierra que traiga la especie.

15 PODAS

Se deberán realizar podas de formación, limpieza, vigorización, raíces, entre otras. Éstas se efectuarán de acuerdo al programación de podas que el contratista junto a la Unidad Técnica estimen, en esta labor se eliminarán las ramas secas, bajas, enfermas, mal dirigidas o que entorpezcan cables aéreos, la visualización de señaléticas o estructuras de bienes inmuebles, manteniendo completamente despejadas las luminarias ubicadas dentro del espacio en mantención, trabajo que deberá ser coordinado con la Unidad Técnica.

CUALQUIER PODA DEBE SER PREVIAMENTE CONVENIDA CON LA UNIDAD TÉCNICA Y CON LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TODA VEZ QUE SE TIENE POR OBJETIVO LOGRAR FOLLAJES FRONDOSOS Y AMPLIOS TANTO EN LA VIALIDAD COMO EN LAS PLAZAS.

Los trabajos de poda deberán realizarse en el curso del día, de tal forma de dejar el terreno totalmente limpio al final de la jornada.

- a) **Período de las actividades:** En particular, las actividades se desarrollarán semanalmente o bien cuando se requiera por orden expresa de la unidad técnica, o por circunstancias de seguridad pública. No se practicará poda como actividad normal sin previa autorización de la Unidad Técnica.
- b) **Alcances de los trabajos:** Todos los programas de poda serán siempre informadas y autorizadas por la Unidad técnica.

Cuando la poda implique un grado de peligro se tomarán todas las medidas de protección tanto para la comunidad como para el personal que realizará las labores. Se repondrán todas las especies hurtadas, quebradas, caídas o en mal estado y gravemente enfermas o bien dañadas por causas accidentales.

En el caso de existencia de **QUINTRAL (Phygilanthus)**, se deberá realizar una poda oportuna considerando todos los aspectos técnicos para este control. Es decir cuando el foco se encuentra en las ramas, se eliminarán las ramas secundarias y terciarias afectadas, cortando 0.5 m. más abajo de la ubicación del foco, cuando se encuentre en ramas principales o en el tronco se hará un raspado tendiente a eliminar los haustorios que han penetrado en la madera del hospedero o si el ataque es muy severo se deberá eliminar el árbol completo, reemplazándolo por otro.

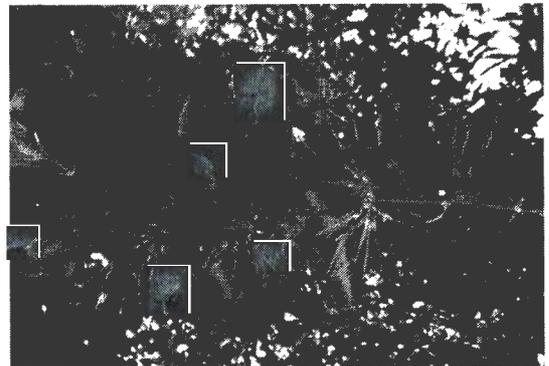


Figura 3: Quintral

Los cortes de poda deberán ser oblicuos y parejos con implementos adecuados, posteriormente se debe aplicar en los cortes pastas cúpricas (difolatan) para evitar el ingreso de enfermedades fungosas.

15.1 Poda de formación:

Se realizará en árboles nuevos, como medida de formación, los árboles deberán tener una altura mínima de copa de 2.00 metros, sobre el nivel del suelo, cuando estén ubicados en caminos peatonales. No obstante se deberá respetar la forma de aquellas especies con crecimiento piramidal.

En el caso de arbustos, se deberá realizar para mantener la formación de setos y macizos de arbustos.

15.2 Podas aéreas, limpieza, vigorización:

En árboles añosos, débiles o con riesgo de caída, ésta operación se realizará como forma de vigorización o bien para la eliminación de ramas bajas, secas, mal ubicadas, enfermas que entorpezcan cables aéreos, que impidan el paso de luminosidad y que por exceso de peso de follaje, presenten riesgo de caer siendo posible la extracción de la especie, cuando la Unidad Técnica lo indique. El concesionario deberá programar podas de limpieza de ramas secas para los meses de marzo a noviembre, siempre y cuando no exista riesgo de caída anticipada y la Unidad Técnica lo apruebe.

15.3 Poda de raíces:

Se deberá realizar un tratamiento radicular en aquellas especies que obstruyan alcantarillado, jardines interiores, cámaras de servicio de utilidad pública, levante veredas, cause un deterioro en trabajos de pavimentación, o presente problemas en algún área verde, entre otros. Estos desperfectos deberán corregirse efectuándose los trabajos y arreglos correspondientes para que los servicios obstruidos o dañados

recuperen su función inicial. Asimismo, los pavimentos dañados deberían quedar con el mismo nivel de la superficie que tenían antes de producirse los daños o rompimientos generados por el crecimiento de las raíces. La ejecución de estos trabajos será determinada por la Unidad Técnica designada y será a costo del oferente.

15.4 Poda de arbustos:

Considera la poda de cercos vivos, la eliminación de ramas secas, ubicadas en forma inconveniente, quebradas o enfermas; se considera también rebaje de arbustos que obstaculicen la visual de vehículos y una poda anual entre los meses de mayo a julio para rosas y crespones (entre otras) con flor.

Los ejemplares a reponer deben considerar el tamaño correspondiente a la especie y tamaño del ejemplar perdido o inexistente, en particular especies desde 0.50 hasta 1.00 mt para arbustos bajos.

16 CONTROL DE MALEZAS

16.1 Descripción de los trabajos:

Se desarrollará principalmente de tipo manual, es decir, cortando o desprendiendo las malezas, desde la raíz. En situaciones persistentes o las condiciones lo requieran y permitan, se aplicará una forma química (productos herbicidas) de acuerdo a indicaciones y aprobación de la unidad técnica. Se mantendrá un procedimiento de control permanente de malezas, labor que desarrollará los supervisores y jefe de terreno.

16.2 Período de actividades

Esta se desarrollarán tantas veces sea necesario, y serán fiscalizadas por la Unidad Técnica.

16.3 Alcances de los trabajos:

Esta actividad cubrirá las zonas de cubresuelos, césped, arbustos, árboles y gramíneas de todas las áreas verdes y espacios público bajo contrato. Asimismo, se mantendrán libres de malezas; caminos, senderos, veredas o zonas de maicillo, ladrillo granulado u otro pavimento blando, zonas de circulación, cunetas, jardineras, manual y/o químico en forma permanente.

17 SANIDAD VEGETAL

El concesionario deberá resguardar que quien aplique pesticidas deberá contar con la autorización vigente de la autoridad sanitaria correspondiente.

Las especies vegetales y suelo deberán mantenerse libres de toda clase de ataques de insectos, enfermedades, hongos, virus o cualquier otra clase de organismos patógenos. En el caso de las coníferas se deberá realizar un control preventivo de hongos en el suelo.

Si la Unidad Técnica determinase que los resultados de la aplicación no son satisfactorios, el contratista deberá repetir el tratamiento, para esto, se considerará los ataques más comunes como: Pulgones, Mosquita blanca, Chanchito blanco, conchuela, Oídio, Escama San José, ácaros, Cuncunas y otros.

17.1 Plaguicidas:

Éstos sólo deberán considerar productos pertenecientes a "poco peligroso" y "productos que normalmente no ofrecen peligro", Los productos a utilizar no deberán ocasionar daños a las pinturas de los bienes inmuebles, vehículos, o elementos del mobiliario urbano en general.

En las pulverizaciones de árboles, debe considerar la aplicación preferente de productos químicos selectivos para el control de plagas de insectos chupadores y/o masticadores, contando éstos con el VºBº de la Unidad técnica designada.

Será de exclusiva responsabilidad del concesionario los efectos tóxicos que pudieran afectar a terceros o a su personal, como así también daños ocasionados a las especies vegetales por el mal uso de los productos.

17.2 Detergentes:

En los casos que la Unidad Técnica lo determine, antes de aplicar el plaguicida, se deberá aplicar un detergente específico para el lavado de hojas.

17.3 Programa:

El concesionario deberá considerar un mínimo de 2 aplicaciones al año, que deberán ser propuestas por el oferente, para árboles, arbustos y cubresuelos. Sin embargo si la aplicación no da resultados se deberá repetir, sin costo para el municipio, con el producto que indique la unidad técnica.

18 MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO GENERAL

El concesionario deberá mantener la infraestructura y el mobiliario de las áreas verdes y espacio públicos que indica la licitación, en perfecto estado, esto comprende la mantención, aseo, pintura, borrado de graffiti o rayados, pintado de estructuras metálicas o de madera y reposición de elementos tales como: Papeleros, Escaños, Muros, Muretes, Jardineras, Rejas o cercos, Casetas, Nichos de medidores, Solerillas, Soleras, sistemas e instalación de riego, Monolitos, esculturas, Monumentos y Letreros indicativos con el nombre de especies vegetales o indicando el nombre del área verde, en general toda la infraestructura que tiene el área verde. El contratista debe presentar un programa de mantención anual, el que debe considerar pintura a lo menos dos veces al año o cuando la unidad técnica lo indique.

Los elementos necesarios para la mantención del equipamiento, tales como pinturas, maderas y similares serán proporcionados y costeados por el contratista.

Cuando exista un elemento dañado o que no deba ser utilizado en el área verde, el concesionario deberá proceder con la señalización y aislamiento que corresponda (cinta peligro, malla aislante, entre otros). Sin dejar pasar más de dos días para su reparación o solución.

18.1 Reposición:

En caso de accidentes de tránsito, daños producidos por terceros, daños producidos por fenómenos de la naturaleza, y otros de fuerza mayor o casos fortuitos, el contratista deberá efectuar las faenas de reposición del área verde dañada y mobiliario destruido.

Será de responsabilidad del concesionario la mantención y reposición parcial o completa de infraestructura, mobiliario urbano y equipamiento general. Se considera entonces:

18.2 Escaños y Bancos:

Se considera una mantención, reposición y reparación permanente de estos elementos, siendo éstos de cualquier material (Madera, hormigón o metálico) que se encuentren destruidos o en mal estado, por cualquier causa, estén deteriorados, o hurtados, deberán considerar la reposición dentro de los plazos que fije la Unidad Técnica.

Los escaños o partes de madera deberán ser lijados y pintados con barniz o pintura esmalte de acuerdo a indicaciones de la Unidad Técnica. Materiales como fierro deberán ser lijados o raspados para retirar la pintura anterior para posteriormente aplicar pintura antióxido y pintura de terminación indicado por la Unidad Técnica.

Los escaños deberán estar correctamente empotrados y de la misma materialidad a menos que la Unidad Técnica indique el cambio de estos.

En el caso de escaños prefabricados de hormigón, el contratista será responsable de la reposición y adquisición total cuando estén destruidos por cualquier causa, sea, deterioro del mas del 50%, sustracción, entre otros. Cuando esté el caso de los escaños revestidos en mosaico ó piedra, modelo del municipio, éstos deberán ser reparados por el contratista, según diseño inicial, asumiendo el costo del material y mantención.

18.3 Estructuras de piedra, monumentos, esculturas y otros*

*(*Rocas o algún elemento importante dentro de la plaza)*

Se considera la limpieza y mantención, debiendo estar siempre en perfecto estado estructural y de presentación.

Se deberá considerar el pintado o pulido **estrictamente autorizado** por la Unidad Técnica de los elementos de éste ítem, según sea el caso de áreas verdes donde existan esculturas, estatuas, monolito, rocas de gran tamaño entre otros. Se consideraran retoques sencillos, tales como reposición de letras, pinturas, empotrado, entre otros, cuando sea necesario o cuando la Unidad Técnica lo determine. Todos los materiales que se requieran para éstas mejoras serán a cargo del concesionario.

Para el caso de muros y o escaños de piedra, como también en caso de rocas, el contratista debe eliminar rayados por medio de pulido u otro sistema.

18.4 Basureros:

El concesionario deberá mantenerlos siempre limpios y lavados, sin basura ni rayados; en el caso de basureros de hormigón, deberá considerarse pulirlos y aplicarles una capa de antigraffiti cuando corresponda.

Se considerará su mantención, reparación y reposición, para que estén en perfecto estado de funcionamiento y debidamente empotrados. Deberán ser reemplazados y reparados en caso de robos o daños severo.

En el caso de no existir un basurero en algún área verde o espacio público que lo requiera, se considerará como obra complementaria, la instalación del mobiliario, siendo éste proporcionado por el municipio. Posteriormente será a cargo del contratista la mantención tal como se indica antes y durante el periodo que dure el contrato.

En temporada estival deberá considerarse la limpieza y vaciado de éstos elementos cuantas veces sea necesario.

18.5 Rejas ornamentales y protección metálica de árboles:

La mantención de estos elementos ornamentales será a cargo del concesionario y será en todos los sectores donde existan considerando, reposición, destrucción, soldadura, torceduras y en general todo daño que reciban durante el período que dure el contrato, estos elementos deben ser mantenidos en perfecto estado.

Los materiales necesarios para la reparación y reposición de estos elementos serán proporcionados por el contratista.

Estos elementos metálicos, deben ser pintados de igual al color al existente o en su defecto, la Unidad Técnica determine.

18.6 Juegos infantiles:

Deberán estar en perfecto estado estructural y de funcionamiento. Se considera la mantención, aseo, reparación, reposición, borrado de graffitis, incluyendo un lavado cuantas veces sea necesario (lluvias, polución, entre otros).

El contratista deberá inicialmente verificar las garantías de las unidades de juego a tratar.

Los juegos y sus partes deben estar completas, funcionales y estéticamente presentables durante el período de vigencia del contrato, asegurándose que no presenten peligro, es decir, renovando constantemente cadenas, asientos u otros elementos gastados o quebrados o inexistentes. Toda reparación de juegos se hará con los mismos materiales que se utilizaron en su construcción, siendo éstas acciones aprobadas por la Unidad Técnica.

En el caso de Juegos de madera impregnada (rollizos): Las piezas deterioradas (aberturas y partiduras de troncos) robados o quemados, deberán ser reemplazadas íntegramente por piezas de las mismas dimensiones que las originales, los materiales, reparación y mantención de éstos elementos serán a cargo del contratista.

18.7 Estaciones de ejercicios y circuitos tercera edad:

Las estaciones de ejercicio y los circuitos de ejercicios para la 3ª edad deberán estar en perfecto estado estructural y de funcionamiento. Se deberá considerar el aseo de ellos, borrado de graffitis y rayados.

Cuando sea necesario se deberán apretar y fijar las diferentes estructuras. En el caso de la reposición de estos elementos, El contratista tomará las medidas necesarias para la adquisición de piezas o elementos para la reposición de las unidades, debiendo éstas estar completas y funcionales durante el período de vigencia del contrato, asegurándose que no presenten peligro alguno, renovando constantemente los elementos gastados o quebrados. Toda reparación de juegos se hará con los mismos materiales que se utilizaron en su construcción, con costo al contratista, salvo que la Unidad Técnica indique lo contrario o exista un caso excepcional.

18.8 Sistema de riego, Cámaras, Casetas de MAP, Caseta de herramientas:

Será responsabilidad del Contratista mantener en perfectas condiciones el funcionamiento de estos sistemas. Deberá considerar la mantención, reparación y reposición de cada uno de sus elementos así como también la provisión de todos los implementos de riego. Esto incluye las cámaras de medidor, arranques de agua, nichos de llaves, medidores de agua, tapas, entre otros. En caso de hurto o falta del medidor de agua potable, la reposición o reparación será de costo del contratista, incluyendo la tramitación ante la compañía suministradora de agua potable. Los nichos de MAP deben permanecer cerrados, con candado y en buenas condiciones de limpieza. No se aceptarán cámaras con filtraciones.

Las cámaras y casetas de herramientas deberán conservarse en óptimo estado, a las tapas metálicas se les debe aplicar anti óxido las veces que se requiera y todas las partes que las conforman deben estar en óptimas condiciones y funcionamiento, lo que será de responsabilidad del contratista. Tanto las casetas de herramientas como las cámaras de MAP deberán estar permanentemente cerradas con candado y el concesionario mantendrá copia de las llaves con su individualización. Los candados se considerarán como parte del mobiliario del área verde y de propiedad de la Municipalidad de El Quisco. La pérdida de éstos deberá ser informada y notificada al Municipio y deberán ser repuestos al día siguiente de dar la información para la pronta adquisición de éstos por parte del oferente. En caso de tapas de concreto que se encuentren rotas o dañadas, estas deberán ser reparadas o repuestas según corresponda a la brevedad.

18.9 Elementos protectores de tazas de árboles:

Todos los árboles que tengan tazas con solerillas, rejillas protectores de fierro fundido, alcorques u otro elemento, deberán mantenerse sin graffitis y en buen estado; si son metálicas se les deberá aplicar antioxidante y/u otro material que los proteja del clima costero y los daños que este provoca en estos materiales. Toda reposición de unidades rotas, faltantes o en mal estado, los materiales los proporcionará el oferente, siendo este mismo responsable de la reparación y mantención de éstos elementos.

18.10 Soferas, Solerillas, Tuberías, Canaletas y otros:

Deberán mantenerse convenientemente emboquilladas con mortero y sobre una base de mortero pobre. Las solerillas quebradas deberán reemplazarse por piezas enteras con mortero y bien niveladas adosadas unas con otras. El contratista deberá considerar la mantención y adquisición de éstas en el caso de reemplazar algún otro elemento que actúe como solerilla (piedras, ladrillos, bloques de hormigón). Los materiales los proporcionará el oferente siendo también responsable de la reparación y mantención de éstos elementos.

Estos elementos serán reparados o repuestos en la medida de su deterioro con la misma materialidad e igual calidad a lo existente y según normas propias de la construcción. En caso de no encontrarse en el mercado el mismo tipo de elemento, la Unidad Técnica definirá la solución. Será de responsabilidad de la Unidad Técnica exigir al contratista el cumplimiento de esta obligación.

18.11 Jardineras, muros, muretes, gradas y escaleras:

Se considera la mantención y reparación de estos elementos. Los deterioros en jardineras de albañilería, hormigón, piedra, gradas y escaleras, serán reparadas utilizando los mismos elementos que la componen a fin de mantenerse en buen estado. Los materiales serán proporcionados y con costo al contratista, siendo responsable también de la reparación y mantención de éstos elementos.

18.12 Letreros indicadores nombres de árboles y/o áreas verdes:

Se considera la limpieza, pintado, mantención y reparación permanente de estos elementos. Las maderas serán raspadas o lijadas y tratadas con el material que corresponda, mínimo dos veces al año. Si es necesario, la Unidad Técnica podrá solicitar el mantenimiento adecuado de acuerdo al diseño que éstos puedan tener.

19 MANTENCIÓN DE ÁREAS DE CIRCULACIÓN

Se considera la mantención, reposición y aseo de todos los pavimentos de la zona de circulación o que existan en el área verde o espacio público de la lista adjunta.

19.1 Pavimentos duros:

Los pavimentos definidos como baldosas, adocretos, cerámicas, pastelones, hormigón lavado, entre otros, deberán estar en perfectas condiciones, nivelados, en buen estado evitando riesgo de caída para los

usuarios. El aseo deberá ser diario, considerando el lavado cuando la Unidad Técnica lo solicite, utilizando detergentes que no afecten las áreas verdes. Frente al deterioro o daño debe considerarse la reposición con la misma materialidad e igual calidad a lo existente y según normas propias de la construcción. En caso de no encontrarse en el mercado el mismo tipo de pavimento, la unidad técnica definirá la solución. Los materiales serán proporcionados y con costo al oferente, asumiendo también la reparación y mantención de éstos.

19.2 Pavimentos blandos:

Se considera en este ítem: maicillo, ladrillo granulado o molido, gravilla, áridos en general. Se deberán mantener aseados a diario, libres de malezas, nivelados (aún después de las lluvias, para que no se produzcan pozas por la acumulación de aguas superficiales) y con una capa mínima de 3 cm de espesor debidamente compactada, limpia, de color uniforme y granulometría pareja.

El concesionario deberá proporcionar y costear los materiales, asumiendo también la reparación y mantención de éstos. En ocasiones deberá agregar a su mantención las áreas con este material en futuros proyectos que la Municipalidad de El Quisco realice o estime conveniente.

20 PERSONAL

El concesionario deberá considerar una dotación de personal, suficiente y adecuada para realizar todas las labores de la mantención indicadas en las presentes Especificaciones Técnicas.

La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad Técnica, será la encargada de velar por estricto cumplimiento de estas especificaciones técnicas.

20.1 Categorías del personal:

El contratista deberá contar con el personal técnico idóneo y los elementos manuales de reparación y de prevención de riesgos para el personal operativo a cargo de la mantención. También deberá coordinar con otras empresas de servicios, siempre que sea necesario para ejecutar las reparaciones o trabajos en un tiempo razonable, evitando atrasos por carencia de comunicaciones.

20.2 Supervisor o administrador de contrato:

Título técnico agrícola, arquitecto paisajista, técnico paisajista, ingeniero agrónomo o afín al cargo y experiencia mínima de 3 años comprobada mediante certificados emitidos por entidades públicas y/o privadas, en manejo de personal y en supervisión de áreas verdes y espacios públicos que involucren el manejo de sistemas de riego tecnificado u otro.

El supervisor deberá destinar a trabajo presencial en la comuna de El Quisco una jornada completa de 8 horas diarias, **al menos una vez a la semana**, de lunes a viernes. El día será fijo y convenido con la unidad técnica.

Debe el supervisor, comunicarse telefónicamente con la Unidad Técnica con disponibilidad diaria en horario de 8:30 a 17:30 horas de lunes a viernes y sábados de 9:00 a 14:00 horas. Deberá registrar su dirección, teléfono particular y correo electrónico, debiendo estar siempre ubicable para casos de emergencia. Se establecerá comunicación vía correo electrónico constante y se entenderá esta vía como oficial y suficiente para la información que emane de la unidad técnica hacia el supervisor o administrador de contrato del servicio de mantención.

Su función será organizar el trabajo a realizar en cada una de las áreas verdes y espacios públicos, dando las instrucciones a los capataces y equipos de apoyo, de todos los programas de trabajo específicos indicados en las especificaciones técnicas, junto con supervisar los trabajos a realizar con su apoyo técnico.

La Unidad Técnica podrá solicitar cambio del supervisor asignado para el sector con expresión de causa.

El supervisor de la empresa deberá comunicarse diariamente con la Unidad Técnica para tomar conocimiento de las observaciones en el libro, que será exigido al contratista y que posteriormente se encontrará en el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, luego de cada visita a terreno de la Unidad Técnica; esta acción será considerada como notificación a la empresa, por lo cual será constancia suficiente para que la empresa se dé por enterada de las instrucciones y observaciones que deban corregirse.

20.3 Capataz:

La función del capataz será: controlar la asistencia del personal (jardineros y equipos de apoyo, organizar el trabajo en terreno y será responsable de las actividades que se efectúen en el área verde o espacio público, por lo cual deberá utilizar un sistema de control, o lista de chequeo.

20.4 Jardineros:

Su función será el aseo, riego, mullido de suelo, mantención de macizos, poda de flores secas, arbustos, árboles, fertilización, fumigación, aplicación de abonos en macizos, corte de césped, orillado, resiembra y trabajos de jardinería en general, entre otras actividades que permitan el estado y mantención óptima de las áreas verdes y espacios públicos.

Se exigirá 1 jardinero cada 3.000m². Esta dotación excluye: supervisores, jefe de terreno, capataces, choferes, cortadores, gasfiter, secretaria y todo trabajador que no esté asignado a labores asociadas directamente a un área verde o espacio público en particular.

20.5 Personal referencial a proveer para la presente licitación

De acuerdo a las actividades requeridas, se estima como mínimo referencial la siguiente cantidad de personal por cargo, dejando abierta la posibilidad al concesionario de proponer su tabla de personal de acuerdo a lo que éste considere necesario:

Figura 4: cuadro de personal referencial requerido

CARGO	DESCRIPCIÓN	DOTACIÓN						
		1	2	3	4	5	6	7
M2 POR SECTOR		12.988	8.681	29.749	22.730	3.587	424	15.791
Director del Servicio	Profesional sin dependencia exclusiva del contrato, que desempeñe labores gerenciales en el servicio.	1						
Supervisor del Servicio	Técnico del área específica a la naturaleza de la licitación.	2						
	Exclusivo del contrato, y responsable de la operación del servicio.							
	Acreditar experiencia mínima de 12 meses, en la supervisión y gestión de contratos de mantención de áreas verdes. La acreditación se debe realizar mediante documentación formal emitida por un tercero.							
	Acreditar conocimiento técnico del área. La acreditación se debe realizar mediante documentación formal emitida por un tercero.	2						
Jardineros	Poseer salud compatible con el trabajo en el rubro.	4	3	10	6	1	5	
ESPECIALIDADES								
Capataz	Acreditar experiencia mínima de 12 meses, en mantención de áreas verdes. La acreditación se debe realizar mediante documentación formal emitida por un tercero.	1			1			
Cortador de césped	Poseer salud compatible con el trabajo en el rubro.	1	1	1	1	1	1	1
Orillador de césped		1	1	1	1	1	1	1
Gasfiter		1	1	1	1	1	1	1
Albañil		1	1	1	1	1	1	1
Ayudante albañil		1	1	1	1	1	1	1
Conductor recolector		1	1	1	1	1	1	1
Peoneta		1	1	1	1	1	1	1
Podador		1	1	1	1	1	1	1
Conductor aljibe		1	1	1	1	1	1	1
Pitonero		1	1	1	1	1	1	1

20.6 Turnos fin de semana, Festivos y eventos municipales:

El contratista deberá considerar turnos de trabajo especiales, para los días domingos y festivos, las que tienen por objeto preservar el aseo de las áreas verdes y espacio público cuando estos lo requieran, el

cual tiene un uso intensivo los fines de semana, debiendo realizar labores tales como; vaciado de papeleros, despapelado, retiro de desechos de animales, aseo u otros.

Adicionalmente, se deberá considerar el aseo de aquellos eventos realizados por el Municipio.

20.7 Uniformes:

El contratista deberá otorgar a todo el personal de la empresa un respectivo uniforme. Este debe estar limpio y en buen estado.

El cumplimiento del uso del uniforme obligatorio, será a partir del primer día de trabajo, estipulado en el contrato.

Todo el personal bajo su cargo deberá contar con TODOS los elementos de seguridad, según las funciones a desempeñar de cargo del contratista.

20.8 Dispositivos de seguridad

La empresa deberá proveer a todos los trabajadores que efectúen labores en la vía pública de todos los elementos de seguridad y tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar acciones de acuerdo a las normas del Manual de Prevención de Riesgos en mantenimiento de áreas verdes y espacios públicos publicado por la mutual de Seguridad respectiva.

Será responsabilidad exclusiva del concesionario, cuando el personal sufra accidentes de trabajo, debido a la falta de elementos de seguridad, correspondiéndole asumir todas las consecuencias pertinentes de orden legal.

De lo anterior la Municipalidad de El Quisco, queda exenta de toda responsabilidad.

20.9 Régimen del Personal:

Todo el personal que contrate la empresa, deberá estar con su certificado de antecedentes al día, sin observaciones y contrato de trabajo de acuerdo a las normas legales vigentes. Todos los trabajadores deben estar suscritos en un organismo de régimen previsional y salud, afiliado a una mutual de seguridad que exige la ley N° 15.744 y sus modificaciones sobre la materia. En cada caso en particular resolviendo según corresponda.

20.10 Instalaciones para personal, herramientas y maquinarias:

El contratista deberá considerar una casa dentro de la comuna, para habilitarla como espacio de bodega, comedor y baño para el personal contratado.

21 DOTACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS

El requerimiento de vehículos durante el periodo de concesión queda indicado en el siguiente cuadro.

Figura 5: cuadro de vehículos requerido

USO	TIPO DE VEHÍCULO / MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN DE USO
Supervisión y Transporte	Camioneta Doble Cabina	* Uso exclusivo del contrato * Transporte de supervisor, personal, herramientas, maquinarias e insumos, y eventualmente el I.T
Recolección de excedentes	Camión con barandas O equivalente	* Uso exclusivo del contrato * Retiro, transporte y disposición final de excedentes
Apoyo al Riego	Camión aljibe o Cisterna	* Uso de acuerdo con las especificaciones indicadas para el riego

Todos los vehículos que se utilicen en el contrato deberán estar registrados conforme se establece en las bases administrativas. Los vehículos siempre deberán estar con su documentación al día, en buenas condiciones mecánicas y estéticas.

El contratista deberá presentar una tabla propuesta indicando personal y herramientas necesarias para el cumplimiento de las funciones, las que deberán estar en perfecto estado de conservación.

Todos los vehículos, maquinarias y herramientas deberán encontrarse en perfecto estado y en la cantidad necesaria para brindar el servicio. La documentación debe estar permanentemente al día y adicionalmente deben realizarse todas las mantenciones de los vehículos y maquinarias para su correcto funcionamiento. No se aceptarán vehículos que presenten problemas mecánicos.

Aquellos oferentes que proponen una cantidad inferior a lo solicitado en este anexo quedarán fuera de Especificaciones.

21.1 Vehículos

Se exigirá a lo menos 1 camión aljibe para el riego de las áreas verdes y 1 vehículo para el transporte de herramientas, según listado adjunto.

21.2 Maquinarias y Herramientas:

La empresa deberá indicar las herramientas y otros elementos disponibles que operarán durante todo el período de vigilancia del contrato, tales como:

- Cortadora de pasto con motor
- Orilladoras y/o desmalezadoras con motor
- Equipos fumigadores portátiles con motor de 2 tiempos
- Motosierras
- Tijeras podadoras
- Tijeras podadora dos manos
- Tijera podadora de altura
- Chuzos
- Horquetas
- Rozones
- Rastrillos
- Picotas
- Palas Jardineras
- Azadones
- Palas punta de huevo
- Escobillones de rama
- Rastrillos barre hojas
- Layas
- SERRUCHO de podar
- Carretillas jardineras o similares
- Mangueras para riego de ¾" de diámetro y aspersores.

Las herramientas siempre deberán estar en buenas condiciones funcionales, estéticas y deberán ser repuestas según su uso.

22 NORMAS GENERALES

En caso de destrozos cometidos por terceros, estos deberán ser reparados de inmediato por parte del oferente, sin perjuicio que éste realice las acciones legales correspondientes.

Ante una emergencia comunal, el supervisor de la empresa deberá presentarse con todos sus operarios, debidamente equipados en el lugar que se le informe, considerando su turno diurno o nocturno según lo indique la Unidad Técnica.

La empresa deberá contemplar a lo menos un equipo celular para el supervisor durante las 24 horas del día de modo que éste esté siempre disponible ante el llamado de la Unidad Técnica.

En caso de que las empresas de servicios sanitarios, eléctricos de telecomunicaciones u otros, tengan que hacer trabajos en alguna área verde o espacio público entregada en concesión de mantención, será de responsabilidad de dichas empresas la reposición de infraestructura o pavimentos dañados o cualquier otro deterioro causado por sus labores dentro del área verde o espacio público, debiendo el contratista arbitrar las medidas necesarias para su pronta reposición. El contratista tendrá la obligación de exigir la reposición y/o reparación de los bienes destruidos a la empresa que corresponda, en caso contrario deberá absorber los costos correspondientes.

Se deberá mantener un equipo de emergencia que deberá atender en forma oportuna a cualquiera hora rupturas de cañerías o caída de árboles.

23 ÁREAS DE MANTENCIÓN CON CONDICIONES PARTICULARES**23.1 Plaza Los Héroes y Plaza Yungay:**

Este sector debe permanecer con aseo diario. En tanto a la vegetación y jardinería deberán mantenerse en perfecto estado debiendo retirar basuras o cualquier elemento que no sea parte del espacio y como indiquen las presentes especificaciones técnicas.

23.2 Avenida Isidoro Dubournais en toda su extensión.

Los árboles de este tramo deberán recibir mantención en:

- a) Riego: deberá realizar esta actividad con camión aljibe, siendo este, al menos 3 veces por semana en la estación cálida y dependiente de las precipitaciones en los meses fríos. Dentro de los seis primeros meses se deberá establecer el sistema de riego definido luego de que el contratista proponga la mejor alternativa para la mantención lineal (avenidas descritas en la lista)
El oferente deberá tomar todas las medidas de seguridad para el personal que realice las actividades de mantención del tramo mencionado.
- b) Poda: ejecutándose podas de limpieza y formación, manteniendo la visibilidad e intención de avenida arbolada, según lo señalado en las presentes especificaciones técnicas.
- c) Aseo y limpieza de alcorques, tazas u otro elemento que limite el espacio del árbol.

23.3 Costanera La Playa Los Corsarios, desde Puente el Batro hasta Calle El Quisco:

Todo el tramo mencionado deberá estar en perfectas condiciones, encontrarse en estado óptimo para una circulación constante. Ante la presencia de áreas verdes, vegetación, plazas, jardinerías, muretes, muros, circulaciones, mobiliario entre otros. Será responsabilidad del oferente la mantención, reposición y adquisición de éstos.

Se exigirá el riego, mantención general de especies vegetales, entre otros elementos que conformen el área y que estén mencionados en las especificaciones técnicas.

24 MULTAS**24.1 Procedimientos generales:**

La Unidad Técnica junto al mandante, aplicará sanciones por deficiencias o infracciones por la falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista.

Siempre que sea posible, las deficiencias serán corregidas por el contratista oportunamente y en el menor plazo posible de acuerdo lo indique la Unidad Técnica, en caso de no cumplirse esta corrección se aplicará una multa de entre 0,1 a 3 UTM* al contratista, según sea y se adjunta en la tabla.

24.2 Listado de multas

Figura 5: cuadro de multas

N°	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE LA SANCIÓN	MONTO (UTM)	FRECUENCIA
1	Contrato	Por no cumplimiento de una orden de servicio en plazos establecidos.	3	Por día de retraso
2	Aseo	Por no ejecutar el aseo dentro del horario establecido.	1	Por área verdes detectada
3		Por no uso de bolsas para acopio de excedentes y acumular basura en espacios de áreas verdes	2	Por área verdes detectada
4		Por el uso de bolsas no autorizadas en el acopio de excedentes.	0,3	Por vez detectada
5		Por no ejecutar la limpieza de infraestructura, equipamiento y mobiliario.	0,5	Por elemento detectado
6		Por no lavado de suelos duros pavimentados o lavado deficiente.	0,5	Por área verdes detectada
7		Por riego inadecuado de césped y especies vegetales en área verde	1	Por área verdes detectada
8	Riego y Sistema de Riego	Por mal ejecución del riego o permitir escurrimiento de agua hacia suelos duros.	2	Por área verdes detectada
9		Por facilitar el uso del suministro de agua por terceros	1	Por vez detectada
10		Por falta, mal estado o alteración inadecuada del sistema de riego	1	Por elemento detectado
		Por no cumplimiento de instalaciones de MAP para riego dentro de los plazos establecidos	1	Por elemento detectado
11		Por elementos del sistema de riego sin candado cuando no se estén utilizando	0,5	Por elemento detectado
12		Por interrupción o no ejecución de lo instruido en emergencia por sistema de riego	3	Por vez detectada

13	Césped	Por incumplimiento en el corte de césped de acuerdo a su altura y calidad	0,5	Por área verdes detectada
14		Por corte de césped no orillado	0,5	Por área verdes detectada
15		Por no cumplimiento de la cantidad y frecuencia de riego establecidos en las especificaciones técnicas	1	Por área verdes detectada
16		Por no barrido y embolsado de los excedentes de corte dentro de la misma jornada	0,5	Por área verdes detectada
17	Árboles, Arbustos, gramíneas, cubresuelo y otras especies	Por extracción y eliminación de ejemplares arbóreos y arbustivos sin autorización	3	Por ejemplar detectado
18		Por ejemplares arbóreos, arbustivos gramíneas, cubresuelos no repuestos	2	Por ejemplar detectado
19		Por ejemplares de reposición con distintas especificaciones exigidas o especies.	0,5	Por ejemplar detectado
20		Por podas no ejecutadas en conformidad con lo solicitado	0,3	Por ejemplar detectado
21		Por no aplicar sello en todos los cortes realizados en labores de poda	0,1	Por ejemplar detectado
22		Por uso de orilladora alrededor del cuello (troco) de ejemplares arbóreos juveniles y arbustivos dañado	0,5	Por ejemplar detectado
23		Por tutor ausente, mal instalado, sin amarras o con especificaciones distintas	0,3	Por ejemplar detectado
24		Por no confeccionar o mantener inadecuadamente la taza de árboles y arbustos y otras especies	0,1	Por taza detectada
25		Por no ejecutar mantención de macizos	0,5	Por macizo detectado
26	Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario	Por mal estado o funcionamiento de infraestructura, equipamiento o mobiliario	1	Por elemento detectado
27		Por no ejecutar las labores exigidas previas a la aplicación de pintura en Infraestructura, equipamiento y mobiliario	0,2	Por elemento detectado
28		Por cambiar las especificaciones técnicas del equipamiento y mobiliario repuesto	1	Por elemento detectado
29		Por el retiro o traslado de equipamiento y mobiliario sin autorización de la Unidad Técnica	1	Por elemento detectado
30		Por no mantener actualizado el inventario en el punto referente a Mobiliario	2	Por vez detectada
31	Áreas de circulación	Por mal estado de pavimentos blandos y con presencia de malezas	1	Por vez detectada
32		Por mal estado de pavimentos duros y con presencia de malezas	1	Por vez detectada
33		Por no ejecución de limpieza y desmalezado de cunetas	0,3	Por vez detectada
34	Control Fitosanitario	Por no utilizar los productos químicos autorizados o en concentraciones inadecuadas	0,5	Por vez detectada
35		Por ejecutar labores que no correspondan al Plan de aplicación	0,5	Por vez detectada
36	Vehículos, Maquinaria y Herramientas	Por no cumplir con la dotación de vehículos ofertados	3	Por vez detectada
37		Por no cumplimiento en los plazos de reposición de vehículos	2	Por día de retraso
38		Por utilizar vehículos no registrados o no autorizados	2	Por vez detectada
39		Por mal estado mecánico o de carrocería de la dotación de vehículos ofertados	1	Por vez detectada
40		Por utilizar vehículos con su documentación reglamentaria vencida	1	Por vez detectada
41		Por vehículos sin su serigrafía o rotulación o implementada de forma inadecuada	0,5	Por vez detectada
42		Por vehículos ejecutando labores ajenas a las disposiciones del servicio	0,5	Por vez detectada
43		Por no cumplir con la dotación de maquinaria ofertada	2	Por maquinaria faltante
44		Por mal estado de maquinaria ofertada	1	Por maquinaria detectada
45		Por no contar con las herramientas ofertadas	1	Por trabajador detectado
46		Por dejar disponible herramientas y mangueras en área verde para el uso de terceros	2	Por elemento detectado
47	Personal, Vestuario y Elementos de protección personal	Por no cumplir con la dotación de personal ofertada	3	Por trabajador faltante
48		Por ausencia del trabajador en su lugar de trabajo	0,5	Por trabajador faltante
49		Por trabajador sin su uniforme	0,5	Por trabajador detectado
50		Por trabajador con su uniforme incompleto	0,5	Por trabajador detectado
51		Por trabajador con su uniforme en mal estado	0,5	Por trabajador detectado
52		Por no cumplimiento de la fecha establecida para la entrega del uniforme	0,5	Por día de retraso
53		Por trabajador que solicite dadas o compensaciones de cualquier tipo	1	Por trabajador detectado
54		Por trabajador ejecutando trabajos ajenos al servicio dentro de la jornada laboral	1	Por trabajador detectado
55		Por cada trabajador menor de edad sin las autorizaciones exigidas legalmente	1	Por vez detectada
56		Por actividad que se estén ejecutando sin Personal, Vestuario y Elementos de protección personal adecuados	1	Por trabajador involucrado
57		Por libros de asistencia no disponibles como lo establecen las disposiciones del servicio	0,2	Por vez detectada
58		Por libros de asistencia en mal estado, ilegibles e indebidamente rotulados	0,2	Por libro detectado
59		Por ausencia no autorizada o inasistencia a citación del supervisor del servicio	0,2	Por vez detectada
60		Por no cumplir o modificar las disposiciones del personal en caso de lluvia	2	Por vez detectada
61		Por no cumplimiento del servicio en horarios adicionales	1	Por vez detectada
62		Coordinación del Servicio	Por no mantener un servicio de telefonía permanente para comunicarse con la Unidad Técnica	1
63	Por no mantener vigentes los correos electrónicos del Supervisor o Director del Servicio		1	Por vez detectada

64		Por ejecutar el cargo de agua en lugares no autorizados	1	Por vez detectada
65	Riego con	Por generar daños o deterioro en las estructuras donde se ejecute el riego	2	Por vez detectada
66	camión aljibe	Por generar daños o deterioro en el equipamiento y mobiliario donde se ejecute el riego	2	Por vez detectada

* La Unidad Técnica, aplicará multas de acuerdo a la figura anterior, indicando N°, Concepto, Descripción de la sanción, Monto (UTM) y la frecuencia.

Procedimiento para la aplicación de multas

La Unidad Técnica establecerá la infracción y levantará un acta de ésta la que será informada mediante correo electrónico u otro medio escrito al contratista para que formule sus descargos.

El acta que informa la multa y el descargo del contratista será presentado por la Unidad Técnica a la Alcaldesa quien, si lo considera oportuno, aplicará la sanción correspondiente mediante resolución fundada, la que será notificada por la Unidad Técnica al contratista. Esta resolución podrá ser impugnada de acuerdo a la Ley 19880.

Las multas se podrán aplicar hasta un tope de 5 ocasiones. Una tercera reincidencia calificará como incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista.

24.3 Calificación de cada área

Cada área verde podrá obtener una calificación mensual por la Unidad Técnica, de Muy Buena, Buena, Regular o Malo, según indica y se adjunta en la siguiente tabla.

Si la calificación aplica reiteradamente como mala (equivalente a una acumulación de 3 veces), se aplicará una multa de 10 UTM al concesionario, la que deberá ser pagada en la Tesorería Municipal, previo a la presentación del pago de la factura del mes correspondiente a la multa. No se rebajará la factura a través de una nota de crédito.

Tratándose de multas aplicadas durante el último mes de vigencia del contrato, el contratista deberá enterar en arcas municipales dichas sumas, de manera previa a la devolución de la correspondiente garantía.

Figura 6: Tabla de calificaciones mensuales por áreas de mantención

EVALUACIÓN DEL SERVICIO EN CADA ÁREA				
CALIFICACIONES	Muy Buena	Buena	Regular	Malo
	6.0 a 7.0	5.9 a 5.0	4.9 a 4.0	4.0
ASEO DEL ÁREA VERDE:				
Mobiliario urbano, caminos, veredas, soleras adyacentes, cunetas, retiro de basura, limpieza y extracción diaria del contenido de los receptáculos de basura y mantención de ellos				
MANTENCIÓN DE ESPECIES VEGETALES:				
Incluye, entre otros, árboles, arbustos, cubresuelos, gramíneas y especies florales, considerando riego, reposiciones, fertilización, desinfección, control de malezas, formación de cercos vivos, poda de limpieza árboles y arbustos, mantención de la densidad de los cubresuelos, especies florales y en general todas las labores de mantención que estas especies requieran.				
MANTENCIÓN DE CÉSPED:				
Riego, corte, orilladora, resiembra, reposición y todas las labores de mantención que este requiera.				
MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO:				
Mantención, conservación y reposición del mobiliario urbano, pintura y mantención general de equipamientos e infraestructura (escaños, basureros, monumentos, rejas, jardineras, juegos infantiles, letreros, entre otros.)				
MANTENCIÓN DE CAMINOS:				
Mantención, conservación y reposición de pavimentos duros y pavimentos blandos				
PROMEDIO EVALUACIÓN MENSUAL				

* Esta tabla será utilizada mensualmente a modo de quedar registrada cada evaluación hecha por la Unidad Técnica, para luego, anualmente confeccionar una tabla Excel que permita el respaldo de dicha evaluación.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA DE EL QUISCO.

1 OBJETIVOS

Las presentes bases están destinadas a reglamentar el llamado a licitación pública para la contratación de servicios en los que actúe como mandante la I. Municipalidad de El Quisco.

Los servicios se contratarán mediante el sistema de pago señalado en las Bases Especiales.

2 DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las presentes bases, se estará a las definiciones contenidas en el Art. 2 del Decreto N°250 reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

3 DE LAS PARTES

Las partes que concurrirán a la celebración de los contratos serán:

El contratista, que ejecutará las tareas materia de la presente licitación, hasta su total terminación, de acuerdo con los términos de las presentes bases, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, oferta y demás documentos que fueren pertinentes.

El mandante, que llamará a licitación, seleccionará las ofertas, adjudicará la propuesta y recepcionará los trabajos materia de la presente licitación, pagando al contratista el precio convenido de conformidad a lo que señalan las Bases Administrativas Especiales. La Unidad Técnica para la supervisión e inspección de este contrato será el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de El Quisco.

4 DE LOS ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Todo el servicio se proyectará y ejecutará sobre la base de los siguientes antecedentes, en lo que correspondan:

1. Bases Administrativas Generales.
2. Bases Administrativas Especiales de la propuesta y sus aclaraciones si las hubiere.
3. Especificaciones Técnicas incluyendo planos y nóminas.
4. Antecedentes Generales proporcionados por la Unidad Técnica e informativos de terreno.
5. Propuesta Técnica y oferta del proponente.

5 DE LA LICITACIÓN

La licitación se hará por medio de "Propuesta Pública". Su convocatoria y apertura se realizará mediante el portal informático www.mercadopublico.cl.

Podrán presentarse a la propuesta pública:

Personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales.

5.1 Entrega de antecedentes

Los interesados que cumplan con los requisitos de presentación, retirarán gratuitamente los antecedentes que integran el "Servicio" a través del portal informático www.mercadopublico.cl.

Los oferentes deberán realizar estudios completos de las características del proyecto.

El mandante entregará los antecedentes del servicio, los que tienen carácter informativo, por lo cual el contratista deberá realizar inspecciones en terreno y análisis de la información proporcionada previo a la presentación de la oferta.

5.2 Estudio de los antecedentes

El interesado en formular una oferta deberá efectuar el estudio completo y detallado de todos los antecedentes del servicio que se pretende ejecutar y para la confección de su propuesta y oferta, deberá tener en cuenta las disposiciones de los artículos que siguen.

5.3 Observaciones, dudas y objeciones

Si durante el estudio de los antecedentes, el oferente estimare que existen dudas o contradicciones entre las especificaciones y los demás antecedentes, deberá solicitar a la Unidad Técnica, por escrito a través del portal www.mercadopublico.cl, las aclaraciones correspondientes.

Las Bases Especiales establecerán el plazo que los interesados tendrán para formular o hacer presente las contradicciones, dudas u observaciones.

Las aclaraciones y las ratificaciones que la Unidad Técnica hiciera, ya sean de oficio o como consecuencia de observaciones formuladas por uno o más interesados, serán notificadas por escrito a través del portal mercado público y formarán parte de los antecedentes de la licitación.

Para dar cumplimiento cabal a la disposición del inciso anterior, si ello fuera necesario, ésta podrá postergar la fecha fijada para la apertura de las propuestas. La nueva fecha de apertura se publicará en el portal mercado público y se entenderá comunicada a todos los que oferentes que se encuentren participando del proceso de propuesta pública.

5.4 Presentación de las ofertas

5.4.1 **Generalidades**

La presentación de las ofertas se hará según lo que a continuación se indica:

1. Los antecedentes solicitados (documentos), deberán permitir la completa revisión y comprensión de lo ofertado.
2. Los antecedentes solicitados deberán concordar entre sí.
3. Los documentos solicitados se entregarán en formato digital con letra clara y legible.

5.4.2 **Apertura**

Las ofertas se presentarán en la forma, lugar, plazos y condiciones que se indicarán en Las Bases Especiales.

5.4.3 **De las ofertas**

Las ofertas se presentarán en el portal www.mercadopublico.cl en archivos digitales en los módulos denominados "**Anexos Administrativos**", "**Anexos Técnicos**" y "**Anexos Económicos**".

Por el solo hecho de la presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la licitación, verificando su concordancia y conocimiento de las condiciones en que deberán ejecutar las obras.

Todos los antecedentes se entregarán en formato digital, con una resolución legible, pero cuidando que su peso sea el menor posible para facilitar la apertura electrónica, en el portal Mercado Público, antes de la fecha y horario indicada en el calendario de esta licitación.

Los documentos que se soliciten firmados deberán serlo por el representante legal del oferente.

Sólo el documento de garantía de Seriedad de la Oferta debe ingresarse en original en la Oficina de Partes de la Municipalidad de El Quisco hasta las 14:00 horas del día de recepción de ofertas. Este documento debe incorporarse también en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl, antes del cierre de recepción de ofertas.

5.4.4 **Módulo digital "Anexos Administrativos"**

En el módulo "Anexos Administrativos" del portal www.mercadopublico.cl el proponente deberá incluir lo siguiente:

5.4.4.1 *Identificación del oferente*

Se adjunta formulario de identificación Anexo No.1. La documentación que deberá acompañar el oferente deberá ajustarse dentro de las siguientes categorías y subcategorías:

Personas jurídicas:

- Persona jurídica inscrita en el registro de Chileproveedores con calificación "hábil" debe presentar:
 - Archivo con documento Anexo N° 1 escaneado, de la identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación del representante legal y los números de RUT de ambos.
- Persona jurídica NO inscrita en el registro de Chileproveedores o sin calificación "hábil" debe presentar:
 - Archivo con documento Anexo N° 1 escaneado, de la identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación del representante legal y los números de RUT de ambos.
 - Deberá adjuntar antecedentes idóneos que acrediten la personería del representante legal o mandatario de la persona jurídica.
 - Deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de apertura. Para el caso de personas jurídicas constituidas al amparo de ley 20.659, estas deberán acompañar certificados de anotaciones y vigencia, emitidos a través del sitio web del Registro de Empresas creado por la antedicha norma. Los anotados certificados no podrán poseer una antigüedad superior a 30 días.
- **Personas naturales:**

Las personas naturales, ya sea que se encuentren calificadas en el portal Mercado Público "hábiles" o "no hábiles" o bien NO se encuentran inscritas en el registro de Chileproveedores deberán presentar, en cualquiera de los casos, la siguiente documentación:

- Archivo con documento Anexo N° 1 escaneado, de la Identificación completa del oferente y su mandatario cuando corresponda, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación, y los números de RUT de ambos.

5.4.4.2 Declaración jurada simple:

De conocer las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas (formulario Anexo N°2) y en que el oferente expresa la aceptación de las presentes bases. El oferente indicará que fija domicilio en la comuna de El Quisco, para todos los efectos legales y administrativos derivados de la presente licitación (se adjunta declaración en Anexo 2, la que deberá ser llenada y suscrita).

5.4.4.3 Garantía de seriedad de la oferta

Boleta bancaria de garantía o vale vista, u otros documentos de garantía indicados en el reglamento de la ley de compras públicas por un valor fijo determinado en las bases administrativas especiales.

5.4.4.4 Certificado laboral:

Certificado en que se acredite no tener deudas laborales, extendido por DICOM o Inspección del trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.

5.4.4.5 Certificado condenas por prácticas antisindicales.

Certificado de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años, extendido por la Inspección del Trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos. Este certificado deberá estar vigente al momento de la apertura de la propuesta.

5.4.5 Módulo digital "Anexos Técnicos"

En el módulo "Anexos Técnicos" del portal www.mercadopublico.cl el proponente deberá incluir lo siguiente:

5.4.5.1 Currículo del oferente

De acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas Especiales incluyendo certificaciones que éstas indiquen.

5.4.5.2 Presupuesto

Presupuesto detallado de acuerdo a itemizado referencial que se adjunta y a lo que se establece en las Bases Administrativas Especiales.

5.4.6 Módulo digital "Anexos Económicos"

En el módulo "Anexos Económicos" del portal www.mercadopublico.cl el proponente deberá incluir lo siguiente:

5.4.6.1 "Oferta económica"

Indicando el monto total ofrecido (Se adjunta formulario de oferta económica, Anexo No.3.

Los proponentes deben ingresar en el portal www.mercadopublico.cl el valor neto (sin impuesto) y en el formulario de oferta económica que se adjunta, los valores deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Este formulario debe incluirse como archivo adjunto en el módulo "Anexos Económicos" del portal www.mercadopublico.cl.

Se entenderá que el precio señalado por el oferente en el Anexo No.3 ha incluido todos sus costos y utilidades, y se deberá expresar en pesos chilenos, en valor unitario y sin IVA.

La validez de la oferta, por el solo hecho de presentarse, se entenderá que es de 60 (sesenta) días corridos, como mínimo, a contar de la fecha de apertura.

Se deja especial constancia que la propuesta favorecida, pasa a ser parte constituyente del contrato del llamado indicado en las presentes bases.

6 PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

El mandante será responsable por sí, o por la entidad o del profesional o grupo de profesionales que designe, de la apertura, estudio y adjudicación de la propuesta.

6.1 Recepción de las ofertas

No se recibirán propuestas después del día y hora indicado en el cierre de la licitación.

A partir de dicha hora los oferentes no podrán retirar las propuestas ni hacer cambios o arreglos en las mismas.

6.2 Apertura de las ofertas

6.2.1 Fecha y lugar de apertura

La propuesta se abrirá en el portal www.mercadopublico.cl, el día establecido en el calendario de licitación en oficinas de la SECPLA de la I. Municipalidad de El Quisco, ubicada en Av. Francia N° 011, El Quisco. Este acto será realizado por el Secretario de Planificación o quien se designe en su reemplazo.

6.2.2 Procedimiento

Se procederá a la apertura y revisión de los antecedentes solicitados, empezando por los "Anexos Administrativos".

En segundo lugar, se procederá a la apertura del módulo digital denominado "Anexos Técnicos" que se hayan registrado en el portal Informático www.mercadopublico.cl.

En tercer lugar y cuando corresponda, se procederá a la apertura del módulo digital denominado "Anexos Económicos" que se hayan registrado en el portal informático www.mercadopublico.cl.

Terminada la apertura del último archivo del módulo "Anexos Económicos", se elaborará el acta correspondiente en la que se consignarán las observaciones y reservas que hubiere en el acto de apertura, procediendo además a dejar constancia de las ofertas rechazadas si las hubiere y los motivos de rechazo.

6.3 De la adjudicación de la propuesta

Con posterioridad a la apertura de las propuestas, el mandante procederá al estudio de las ofertas y de los resultados de la evaluación técnica de las ofertas, adjudicando la licitación al oferente que mejor cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos, materia de la presente licitación.

Una vez resuelta la adjudicación, ésta será comunicada por escrito al oferente adjudicado y a los demás proponentes, para cuyo efecto el mandante dictará una resolución.

6.4 Errores u omisiones formales

La entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

La entidad licitante podrá permitir, por cada proponente y por una sola vez, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Desde que se publique el requerimiento de aclaración en el portal, se entenderá que el requerido ha tomado conocimiento del mismo dentro de las 24 horas siguientes a la publicación. Luego de extinguidas las referidas 24 horas, el plazo máximo para complementar la oferta será de 24 horas, si posibilidad de extensión.

En caso de que la aclaración requerida no se resuelva, la oferta en cuestión será evaluada con 0 punto en el criterio de evaluación correspondiente al requerimiento, además de descontar puntaje por no cumplimiento de los requisitos formales.

En ningún caso en virtud de estas facultades podrá significar variación de la oferta económica en cuanto a su precio.

6.5 Pronunciamiento sobre las ofertas

El mandante podrá desechar todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas, dando los motivos de su determinación.

Desde que su oferta es abierta, el proponente queda obligado a mantener su monto durante los sesenta días siguientes a la fecha de apertura.

Si transcurrido dicho plazo, no se adjudicara la propuesta, el oferente quedará liberado de todo compromiso.

7 DEL CONTRATO Y DE SU GARANTÍA

7.1 Del contrato

El proponente favorecido en la licitación deberá suscribir un contrato con el mandante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificado a través del portal www.mercadopublico.cl.

El contrato se reducirá a escritura pública en el caso de que el monto de la oferta aprobada excediere de 300 unidades de fomento (U.F.).

Los gastos que origine la suscripción de esta escritura serán de cargo del contratista, el cual salvo que las Bases Administrativas Especiales, hubiere indicado otra cosa, estará obligado a entregar al mandante libre de costo para él, dos copias autorizadas de la misma debiendo ser una de ellas "primera copia".

Si el valor de la oferta fuere inferior o igual a 300 U.F., el contrato se extenderá por escritura privada.

Para los efectos de la publicación de éste artículo, se considerará el valor de unidad de fomento para el día de la celebración del contrato respectivo.

Hasta el momento de la firma del contrato y sin derecho a reclamo de indemnización por parte del adjudicatario, el mandante podrá dejar sin efecto la aprobación de la oferta y la adjudicación en el caso de que se produjeran hechos o situaciones que imposibilitaren la ejecución de la obra, tales como la resolución ministerial que dispusiere una modificación sustancial al proyecto o al financiamiento, la aparición, en el terreno, de deficiencias de magnitud no prevista u otros, de cualquier naturaleza que impidan llevar a cabo el proyecto.

Si el adjudicatario de la propuesta se desistiere de su oferta, negándose a suscribir el contrato o a cumplir las demás obligaciones anexas, el mandante hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y podrá solicitar su eliminación del registro en que estuviere inscrito, comunicando este hecho a la institución en cuyos registros estuviere inscrito a fin de que ésta le aplique además la sanción que contemplen sus regulaciones.

Las estipulaciones las Bases Administrativas Generales y Especiales de la licitación prevalecerán en todo caso, sobre las prescripciones del contrato.

7.2 De la garantía del contrato

El adjudicatario de la licitación deberá entregar al mandante un documento bancario u otros documentos de garantía indicados en el reglamento de la ley de compras públicas por concepto de "Fiel Cumplimiento del Contrato", según se indicada en las Bases Administrativas Especiales.

7.3 Precio del contrato

El precio del contrato corresponderá al del total del servicio, el cual incluirá todos los trabajos señalados en las Especificaciones Técnicas. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa el valor de la oferta incluye todo gasto que arroje el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o causa de él, aun el costo de las garantías.

Se considera pagos mensuales.

El pago se efectuará dentro de los treinta días siguientes a la presentación del estado de pago, con la visación previa de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que es la Unidad Técnica para este contrato.

7.4 Legislación vigente

El contratista dará cumplimiento a todas las leyes, los reglamentos, las ordenanzas y las normas técnicas relativas a la materia de la presente licitación, el trabajo, a la previsión social y a los demás aspectos que digan relación con el desarrollo del servicio, todos las cuales se entenderán que le son plenamente conocidos.

7.5 Jurisdicción aplicable

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se somete desde ya las partes, designando como domicilio la comuna de El Quisco.

7.6 Plazo del contrato

Se pactará como plazo del contrato aquel señalado en las Bases Administrativas Especiales de la licitación.

La Unidad Técnica podrá solicitar prórroga del contrato mediante resoluciones debidamente fundamentadas, pagando al contratista el precio proporcional del contrato de acuerdo al período de la prórroga. Esta resolución será suficiente para modificar, de pleno derecho, el plazo inicialmente pactado en el contrato.

8 DE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO

8.1 Obligaciones del contratista

En el desarrollo y ejecución del servicio, el contratista deberá ceñirse estrictamente a los antecedentes de las bases de licitación y habrá de cumplir con las prescripciones de las normas vigentes y con las disposiciones que impusieren los servicios que corresponda.

El contratista mantendrá en la faena un capataz que será su representante en ella. Independiente de lo establecido en el inciso anterior, la dirección del servicio estará a cargo del propio contratista o de un

representante suyo, cuyo nombre y demás datos serán proporcionados a la Unidad Técnica al momento de la entrega de terreno.

Si la Unidad Técnica estuviere disconforme con la actuación del encargado del servicio, podrá exigir al contratista su reemplazo.

El contratista suscribirá las solicitudes de autorizaciones y realizará todos los trámites tendientes a obtener los permisos e instalaciones y la aprobaciones, si corresponde.

Será de cuenta y cargo del contratista el pago de todos los derechos o tasas que hubiere de efectuarse en relación al servicio que ejecuta.

El contratista dará comienzo al servicio, en la fecha que se señale en el Acta de Entrega de Terreno.

No obstante, si la entrega de terreno se hiciere en una fecha posterior, la iniciación del servicio deberá hacerse inmediatamente después de entregado aquel, prorrogándose si procediere, en igual tiempo, la fecha de término del contrato.

Queda prohibido al contratista hacer, por iniciativa propia, modificaciones del servicio, con excepción de lo dispuesto en las presentes bases de licitación. Si las hiciere sin la autorización correspondiente por parte de la Unidad Técnica, deberá deshacer y construir lo pactado, a su cargo y costo.

Igual prohibición regirá respecto del reemplazo de los materiales o del cambio de la calidad de éstos.

8.2 De los subcontratos

Con la autorización de la Unidad Técnica, el contratista podrá subcontratar partidas especiales del servicio.

En el caso de subcontratación, subsistirá la responsabilidad del contratista como ejecutor directo de la obra.

8.3 Especificaciones

El contratista deberá ejecutar todos los servicios en los antecedentes de la licitación adjudicada.

Si los antecedentes entregados experimentaren modificaciones al ser sometidos a la aprobación de la autoridad correspondiente, tales modificaciones deberán ser comunicadas por escrito por el contratista inmediatamente, a la Unidad Técnica.

8.4 Cambio en el servicio

Cualquier sugerencia o proposición de cambio en el servicio, deberá ser informado por escrito a la Unidad Técnica, quién resolverá sobre el particular.

8.5 Materiales

Los materiales que se empleen en la ejecución del servicio habrán de ser de la mejor calidad y deberán cumplir con las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas.

8.6 Mayores costos

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, cualquiera que sea su origen, naturaleza o procedencia.

8.7 Inspección y supervisión de la obra

La Unidad Técnica tendrá a su cargo la inspección y supervisión del contrato, para lo cual el contratista quedará obligado a dar todas las facilidades que aquella requiera.

La inspección y supervisión de la obra no liberará al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le son propias como ejecutor de aquella, ni constituirá, en caso alguno, aprobación parcial o total de los servicios ya ejecutados.

Los funcionarios que la Unidad Técnica designe para ejecutar las aludidas inspecciones y supervisión no podrán, en circunstancia alguna, autorizar cambios ni ordenar modificaciones al servicio. Su función a este respecto y sin perjuicio de lo que establecen las presentes bases, será informar a sus superiores acerca del grado de cumplimiento del contrato por parte del contratista.

Si el inspector o supervisor infringiere la disposición del artículo precedente y el contratista acatare y ejecutare lo dispuesto por él, las consecuencias que pudieren derivarse de este acatamiento serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

Se mantendrá un libro de obra, que será proporcionado por el contratista contando con el VºBº de la Unidad Técnica, en el cual los funcionarios que ejerzan las inspecciones y supervisión de la misma dejarán constancia de sus observaciones acerca del desarrollo del servicio y de la calidad de los materiales empleados en ella.

Las observaciones que implicaren reparos al servicio que se realiza serán consignadas en el libro de obra, por el inspector o supervisor y su solución será determinante para el informe mensual de la Unidad Técnica. Estas observaciones deberán ser acatadas por el contratista de inmediato, de lo contrario, éstas serán causales de la aplicación de multas o término anticipado del contrato si correspondiere.

El libro de obra debe permanecer en dependencias de unidad técnica.

8.8 Término anticipado o modificación del contrato

Podrá modificarse o terminarse anticipadamente el contrato por las siguientes causas:

- a. La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista.
- c. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El retardo en la ejecución del servicio, su paralización, los defectos que hayan quedado en su ejecución, la utilización de materiales de calidad inferior a la especificada, el incumplimiento en el pago de los sueldos, salarios y leyes sociales o en el pago a proveedores y, en general, cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato de parte del contratista, dará derecho a la Unidad Técnica para proponer al mandante, el término de éste y tomar posesión del servicio con todos los materiales y plantel pertenecientes al contratista.

En estos casos de término anticipado del contrato se procederá a valorizar el servicio ejecutado de acuerdo a los precios del mismo.

En este proceso se dará valor cero a todo trabajo que deba ser rehecho.

El valor establecido en la forma indicada en el inciso anterior pasará a constituir un crédito en favor del contratista, el cual según lo determine la Unidad Técnica, se podrá pagar de inmediato o se podrá retener de acuerdo con lo que prescribe en las bases.

Si el término anticipado del contrato fuera imputable al contratista, el mandante, a través de la Unidad Técnica, continuará el servicio en la forma que estime conveniente y podrá retener el valor del servicio ejecutado, del cual estará facultada para descontar los perjuicios consistentes en el mayor costo de terminación del servicio y todo otro mayor gasto que se ha ocasionado directa o indirectamente por el incumplimiento.

8.9 DE LA MULTAS

Si el servicio no se cumpliera estrictamente de acuerdo al contrato, se aplicarán las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas. Estas multas serán aplicadas por la Unidad Técnica por vía administrativa.

En caso que la aplicación de multas al contratista sean reiteradas a juicio de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la aplicación de la misma, la Unidad Técnica podrá solicitar al mandante poner término al contrato.

La Municipalidad aplicará administrativamente, sin ulterior recurso las multas que se contemplan para esta municipalidad, las cuales se deducirán de los pagos que el Municipio debe efectuar, sin perjuicio de lo dispuesto con relación al término anticipado del contrato.

La Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias, en razón de la falta de cumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contempladas en las presentes bases y en el contrato respectivo.

Se detallan los casos susceptibles de multa en las Bases Administrativas Especiales y o en los Requerimientos Técnicos de la presente licitación.

9 DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Para los efectos de la recepción mensual del servicio, el contratista presentará un informe del servicio prestado en cada zona definida en las Especificaciones Técnicas.

Este informe, con la visación de la Unidad Técnica se adjuntará al Estado de Pago mensual.

10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá del fiel cumplimiento de las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y en general de toda legislación social y previsional vigente o que se dicte en el futuro sobre las materias indicadas.

Los incendios y demás accidentes que deterioren o derriben las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán soportados exclusivamente por el contratista, hasta el término del contrato.

El contratista será responsable exclusivo de los daños y perjuicios que se causare a terceros, ya sea por la mala calidad de los materiales empleados, o bien por defectos del servicio, ya sea por la infracción a los reglamentos, ordenanzas municipales, normativas vigentes, y en general por cualquier error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA DE EL QUISCO.

1 GENERALIDADES

La presente licitación tiene como objetivo ejecutar el proyecto denominado: "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA DE EL QUISCO". Los sectores a mantener se encuentran detallados en las Especificaciones Técnicas y adjuntos de esta licitación pública.

El servicio licitado será contratado por un período de 36 meses a partir de la fecha de entrega de terreno.

El contratista dará cumplimiento a todas las leyes, los reglamentos, las ordenanzas y las normas técnicas relativas a la construcción y mantención de áreas verdes y equipamiento, el trabajo, a la previsión social y a los demás aspectos que digan relación con el desarrollo del servicio, todos los cuales se entenderán que le son plenamente conocidos.

2 FINANCIAMIENTO

Financiamiento Municipal 2015. Presupuestos años 2016 a 2018.

3 ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Las bases contemplan los documentos señalados en las Bases Administrativas Generales.

4 PROPONENTES

Podrán participar en la licitación los contratistas, personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos de las presentes bases de licitación.

5 RETIRO DE BASES

Los interesados en la licitación, retirarán gratuitamente los antecedentes que constituyen el presente llamado a licitación pública, desde el portal informático www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha y hora de publicación de este llamado en dicho portal.

6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial disponible para este servicio es la suma de M\$15.000.- (quince millones de pesos) mensuales, I.V.A, incluido, por lo que corresponde a un monto total de M\$540.000.- (quinientos cuarenta millones de pesos).

La oferta no podrá superar el presupuesto oficial disponible. El oferente que presente ofertas fuera del rango señalado, será declarado inadmisibile.

7 VISITA DE TERRENO

Se efectuará el día y a la hora indicados en el calendario de esta licitación. Para la visita se aceptará un representante de la empresa o contratista. De la asistencia del proponente y/o su representante se dejará constancia escrita, la que deberá ser firmada en la fecha, hora y lugar fijado para dar inicio a la visita guiada a terreno. La visita a terreno tiene carácter de obligatoria, por cuanto, **AQUELLOS PROPONENTES QUE NO PARTICIPEN DE ESTA VISITA NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL RESTO DEL PROCESO LICITATORIO.**

8 ACLARACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a los antecedentes de la presente propuesta pública, mediante consulta a través del portal Informático de www.mercadopublico.cl, desde el día y a la hora indicados en el calendario de esta licitación.

La Municipalidad informará a través del portal informático www.mercadopublico.cl, sobre estas consultas. Las aclaraciones estarán a disposición de los interesados a partir del día y hora indicados en el calendario de esta licitación. Se responderán solo preguntas atinentes al servicio de la presente propuesta pública.

Vía aclaraciones o respuestas a las consultas de los oferentes, la I. Municipalidad de El Quisco se reserva el derecho de modificar, enmendar o rectificar cualquier estipulación consignada en los documentos de la propuesta, bastando para ello el conocimiento público de ellas a través del portal de Mercado Publico, sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior.

9 FECHA DE CIERRE DE LICITACIÓN

Se realizará el cierre de la licitación pública en portal informático www.mercadopublico.cl, el día y a la hora señalada en el calendario de la licitación, plazo máximo para que los oferentes ingresen sus ofertas.

10 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas se presentarán en el portal www.mercadopublico.cl en tres módulos digitales denominados "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos".

Por el sólo hecho de la presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la licitación, verificando su concordancia y conocimiento de las condiciones en que deberá ejecutar el servicio.

Todos los antecedentes se ingresaran escritos a máquina o computadora en formato digital en el portal mercado público, antes de la fecha y hora indicada en el calendario de la licitación.

11 APERTURA DE LA PROPUESTA

La propuesta se abrirá en el portal www.mercadopublico.cl, el día y la hora señalados en el calendario de licitación, en la Secretaría de Planificación (SECPLA) de la I. Municipalidad de El Quisco, ubicada en Av. Francia N° 011, El Quisco. En esta oportunidad, un representante de la SECPLA, procederá a abrir los archivos digitales, a través del www.mercadopublico.cl.

Al término de este procedimiento se levantará un acta de lo obrado, en la cual se identificarán todos los proponentes.

12 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Con posterioridad a la apertura de los antecedentes de licitación se procederá al acto de evaluación de las propuestas, el que considerará el estudio detallado de los antecedentes presentados por los oferentes y su evaluación según los criterios y ponderaciones señalados posteriormente en estas mismas bases.

Se constituirá una comisión de evaluación de las ofertas, integrada por la Directora del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, el Director de Administración y Finanzas, y el Secretario de Planificación, o quienes se designen en su representación.

Las propuestas serán evaluadas por la comisión de evaluación, la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas mediante un Acta de Evaluación en que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas.

En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 0 a 100 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación. El criterio de desempate será el menor precio.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta económica	50%
Experiencia en el rubro	35%
Condiciones de empleo y remuneraciones	10%
Cumplimiento de requisitos formales	5%

12.1 Oferta económica: 50%.

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } O_i = (O_e/O_i) * 100$$

Puntaje O_i : Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta más económica
 O_i : Oferta del oferente i

12.2 Experiencia en el rubro: 35%.

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta que acredite mediante los documentos que se señalan a continuación, la mayor cantidad de superficie de mantención de áreas verdes y espacios públicos y el mayor período de tiempo de prestación de dichos servicios.

Como parte de la documentación para incorporar en el módulo Anexos Técnicos que se indica en las Bases Administrativas Generales con el título de "Currículo del Oferente", el oferente debe presentar:

Currículo en el cual deberá indicar expresamente los contratos, efectivamente realizados, de mantenciones de áreas verdes y espacios públicos, desde el 01 de enero de 2005 a la fecha, el período de duración de dicho contrato y la superficie en m² de cada contrato. **Se deberá adjuntar a lo menos tres documentos, pueden ser certificados y/o recepciones de los contratos realizados, que indiquen el período y la superficie de la mantención, emitidos por cualquier organismo público y/o privado. No se considerará válida la presentación de órdenes de compra.**

Para la evaluación de la licitación se considerará exclusivamente los documentos que acreditan la experiencia, señalando el período y la superficie. En el caso de no tener experiencia se evaluará con 0 punto.

12.2.1 Experiencia: superficie (50%).

Se considerará la superficie, para la suma de contratos de servicio de mantención de áreas verdes y espacios públicos, de acuerdo a los documentos presentados por cada oferente, según la siguiente tabla:

Cantidad de m2 de mantención	Puntaje
Superficie mayor a 500.000 m2	100
Superficie entre 100.001 m2 y 500.000 m2	50
Superficie entre 10.001 m2 y 100.000 m2	25
Superficie entre 0 m2 y 10.000 m2	0

2457

12.2.2 Experiencia: período (50%).

Se considerará el período, para la suma contratos de servicio de mantención de áreas verdes y espacios públicos, de acuerdo a los documentos presentados por cada oferente, según la siguiente tabla:

Cantidad de meses de mantención	Puntaje
Período mayor a 100 meses	100
Período entre 51 meses y 100 meses	50
Período entre 13 meses y 50 meses	25
Superficie entre 0 m2 y 12 meses	0

12.3 Condiciones de empleo y remuneraciones: 10%

El resultado final de este factor de evaluación corresponderá a la suma de los puntajes ponderados, obtenidos por cada oferente para los dos (2) sub factores que se detallan a continuación.

12.3.1 Duración de contratos: 50%

El oferente debe indicar mediante **declaración jurada contenida en el Anexo 4** de licitación qué tipo de contrato establecerá con sus jardineros (jardineros y jardineros operadores de máquinas) y con el o los capataces o jefes de terreno. Esta declaración será fiscalizada durante el período de contrato por la unidad técnica y se establecen multas ante posibles incumplimientos en las bases de licitación. Lo anterior será evaluado de acuerdo a los siguientes puntajes:

Tipo de contrato JARDINEROS Y JARDINEROS OPERADORES DE MÁQUINAS	Puntaje
Indefinido	60
25 a 36 meses	40
13 a 24 meses	30
1 a 12 meses	5

Tipo de contrato CAPATAZ O JEFE DE TERRENO	Puntaje
Indefinido	40
25 a 36 meses	20
13 a 24 meses	10
1 a 12 meses	5

El puntaje final para este sub factor de evaluación será la suma del puntaje obtenido para el tipo de contrato de *jardineros y jardineros operadores de máquinas* y del puntaje obtenido para el tipo de contrato de el o los *capataces o jefes de terreno*.

El resultado se pondera al porcentaje establecido para este sub factor.

12.3.2 Remuneraciones: 50%

El oferente debe indicar mediante **declaración jurada contenida en el Anexo 4** de licitación el porcentaje sobre el sueldo mínimo que los contratos establecen o establecerán con sus jardineros (jardineros y jardineros operadores de máquinas) y con el o los capataces o jefes de terreno. Esta declaración será fiscalizada durante el período de contrato por la unidad técnica y se establecen multas ante posibles incumplimientos en las bases de licitación. Lo anterior será evaluado de acuerdo a los siguientes puntajes:

a. Remuneración Jardineros: 35%

2457

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta con mayor remuneración por sobre el sueldo mínimo para jardineros. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } O_i = (O_i/O_e) * 100$$

Puntaje O_i : Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta con mayor porcentaje de remuneración sobre el sueldo mínimo
 O_i : Oferta del oferente i

b. Remuneración jardineros operadores de máquinas: 35%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta con mayor remuneración por sobre el sueldo mínimo para jardineros operadores de máquinas. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } O_i = (O_i/O_e) * 100$$

Puntaje O_i : Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta con mayor porcentaje de remuneración sobre el sueldo mínimo
 O_i : Oferta del oferente i

c. Remuneración jardineros capataz o jefe de terreno: 30%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta con mayor remuneración por sobre el sueldo mínimo para capataz o jefe de terreno. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } O_i = (O_i/O_e) * 100$$

Puntaje O_i : Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta con mayor porcentaje de remuneración sobre el sueldo mínimo
 O_i : Oferta del oferente i

El resultado del sub factor **Remuneraciones** corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos en las fórmulas de las letras a, b y c, ponderados en el porcentaje de cada caso.

El resultado se pondera al porcentaje establecido para este sub factor.

12.4 Cumplimiento de requisitos formales: 5%

Se asignará el puntaje máximo a aquellas ofertas que presenten toda la documentación requerida en las Bases Administrativas Generales, dentro del plazo para presentación de ofertas.

Se asignará un puntaje menor a las ofertas que no cumplieron con todo lo requerido, dentro del plazo para presentación de ofertas.

La tabla de puntuación será la siguiente:

Condición	Puntaje
Presenta toda la documentación requerida, dentro del plazo para presentación de ofertas.	100
Presenta observaciones a la documentación requerida, resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Generales.	50
Presenta observaciones a la documentación requerida, no resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Generales.	0

13 ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

13.1 Forma de adjudicación

La adjudicación de la propuesta se hará mediante Decreto Alcaldicio, que se informará al oferente adjudicado, a través del portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al artículo N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si se resuelve el rechazo de todas las propuestas, se procederá a declarar desierta la licitación mediante Decreto Alcaldicio publicado en el portal www.mercadopublico.cl, sin expresión de causa si así lo estima y sin derecho de indemnización alguna.

13.2 Modificación de fecha adjudicación

La entidad licitante se reserva el derecho de modificar la fecha de adjudicación de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 41 inciso 2° del reglamento de la Ley N° 19.886.

14 DEL CONTRATO

Una vez notificado el proponente de la aceptación de su oferta, se procederá en un plazo de diez días hábiles, a suscribir el contrato correspondiente, del cual formarán parte integrante los antecedentes de la presente propuesta y aclaraciones en caso de existir.

Si el proponente favorecido no suscribiere el contrato en el plazo establecido, la Municipalidad se reserva el derecho a adjudicar la propuesta a aquel oferente que haya ocupado el segundo lugar y así sucesivamente.

Se podrán agregar de común acuerdo entre las partes, nuevas áreas, sectores o infraestructura al servicio de mantención recurriendo a los precios unitarios ofertados para establecer el valor de estos agregados.

15 PLAZO DEL CONTRATO

El contrato por la prestación del servicio de mantención de las áreas verdes y espacios públicos tendrá una duración de 36 meses a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

El plazo del contrato podrá ser ampliado si así lo requiriese la unidad técnica y previa evaluación de las condiciones jurídicas que correspondan.

16 APROBACIÓN DEL TRABAJO

Para la presentación de los estados de pago mensuales, el contratista deberá solicitar a la Unidad Técnica la aprobación del informe mensual del servicio prestado.

La Unidad Técnica calificará el servicio prestado en cada área, aplicando multas si corresponde, de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas de esta licitación.

17 ANTICIPO

No hay.

18 FORMA DE PAGO

El contratista presentará estados de pagos mensuales por el servicio prestado. El pago se efectuará dentro de los treinta días a la presentación del estado de pago, con la visación previa de la Unidad Técnica.

Las facturas deberán suscribirse a nombre de la I. Municipalidad de El Quisco, R.U.T. 69.061.700-5; dirección Av. Francia N° 011, El Quisco.

18.1 Solicitud de estado de pago

La presentación a la Unidad Técnica de la solicitud de Estado de Pago que debe contener los siguientes documentos mínimos sin perjuicio de otros que pueda requerir la Unidad Técnica:

- a) Factura a nombre de la I. Municipalidad de El Quisco, R.U.T.69.061.700-5; dirección Av. Francia N° 011, El Quisco.
- b) Certificado de Obligaciones Laborales (Ley de Subcontratación), en el que conste que no existen deudas laborales del contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución del servicio.
- c) Fotocopia de planillas de imposiciones previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en la obra.
- d) Contrato de ejecución de los servicios o partidas de materiales y/o maquinaria subcontratada, en caso de que las hubiere.

- e) Si el contratista subcontratara parcialmente los servicios, se exigirá la documentación señalada en los puntos b) y c) anteriores correspondientes a los trabajadores del subcontratista.
- f) Copia del Acta de Entrega de Terreno emitida por la Unidad Técnica.
- g) Contrato (copia).
- h) Documento de garantía por fiel cumplimiento de contrato (copia).

19 DE LAS GARANTÍAS

Todos los oferentes deberán presentar las garantías que se indican, consistentes en documentos bancarios, boleta de garantía pagadera a la vista o vale vista u otros documentos de garantía indicados en el reglamento de la ley de compras públicas. Deberán ser tomadas obligatoriamente por el oferente no aceptándose documentos suscritos a nombre de terceros.

Deberán suscribirse a nombre de la I. Municipalidad de El Quisco, RUT 69.061.700-5. La presente propuesta consulta las siguientes garantías:

19.1 Garantía de seriedad de la oferta,

Los oferentes deberán entregar al mandante un documento de garantía, boleta de garantía o vale vista pagaderos a la vista, u otros documentos de garantía indicados en el reglamento de la ley de compras públicas, por un monto de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), a nombre de la I. Municipalidad de El Quisco, con vigencia de sesenta días corridos, a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

La glosa del documento deberá indicar: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública: SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA DE EL QUISCO".

El documento original de garantía de seriedad de la oferta se ingresará desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas, hasta el día de la apertura de la licitación indicado en el calendario, en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de El Quisco, ubicada en Av. Francia N° 011.

El documento de garantía de seriedad de la oferta será devuelta una vez firmado el contrato, toda vez que la misma haya sido solicitada con anticipación a la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de El Quisco. Los oferentes no adjudicados deberán presentar en la oficina de partes del Municipio la solicitud de reintegro de ésta o al correo electrónico sdonoso@elquisco.cl. **En ningún caso serán enviadas por la Municipalidad vía correo u otro medio.** Podrán ser retiradas por el representante legal o un representante de éste con un poder simple.

La I. Municipalidad de El Quisco, podrá hacer efectiva la citada garantía de seriedad, como indemnización de perjuicios entre otros en los siguientes casos:

1. Si el oferente retira su oferta dentro del plazo de vigencia de la misma.
2. Si el oferente adjudicado no acepta la orden de compra enviada en el plazo indicado en estas bases.
3. Si el oferente adjudicado no hiciera entrega de la totalidad de los productos detallados en la orden de compra.

19.2 Garantía de fiel cumplimiento del contrato,

El adjudicatario de la licitación deberá entregar al mandante un documento de garantía, boleta de garantía o vale vista pagaderos a la vista e irrevocables, u otros documentos de garantía indicados en el reglamento de la ley de compras públicas, por una suma que corresponde al 5% del valor total del contrato, cuyo objeto y finalidad será de garantizar el cumplimiento de cada una y de todas las obligaciones del contrato, a nombre de la I. Municipalidad de El Quisco, RUT 69.061.700-5, con domicilio en Av. Francia N° 011, El Quisco.

Dicha boleta tendrá una vigencia que abarcará toda la duración del contrato y las posibles ampliaciones de plazo autorizados, excediéndole en 90 días a su término. Esta garantía será entregada al mandante previamente a la suscripción del contrato.

El incumplimiento de esta exigencia dentro del plazo señalado para la firma del contrato facultará al mandante para dar al obligado por desistido de su oferta con los efectos que determinan las bases. Además se hará efectivo el cobro del valor del documento que garantiza la seriedad de la oferta, en favor del Mandante.

La glosa del documento deberá indicar: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública: SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA DE EL QUISCO".

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta al recibirse conforme el servicio contratado, sin observaciones, al término de la vigencia del documento de garantía.

20 MULTAS

20.1 Tipos de multas

20.1.1 Multas Técnicas

En los casos que corresponda, se aplicarán las multas detalladas en las Especificaciones Técnicas.

20.1.2 Multas administrativas

Para la oferta declarada en el Anexo 4 acerca de la duración de los contratos y de las remuneraciones, se aplicará una multa equivalente al 50% del sueldo mínimo vigente al momento de la aplicación de la sanción, por cada trabajador *jardinero* (jardineo o jardineo operador de maquinaria) y o *capataz o jefe de terreno* que no posea el tipo de contrato y o remuneración ofertada por cada mes en que ello no se regularice.

Las multas por este concepto serán aplicables para cada mes en que no sea regularizada la situación desde el acta de entrega de terreno o desde el período anterior sancionado o desde el inicio de un incumplimiento según sea el caso.

Estas multas se aplicarán por cada infracción cometida.

20.2 Procedimiento de aplicación de multas.

La Unidad Técnica establecerá la infracción y levantará un acta de ésta la que será informada mediante correo electrónico u otro medio escrito al contratista para que formule sus descargos.

El acta que informa la multa y el descargo del contratista será presentado por la Unidad Técnica a la Alcaldesa quien, si lo considera oportuno, aplicará la sanción correspondiente mediante resolución fundada, la que será notificada por la Unidad Técnica al contratista. Esta resolución podrá ser impugnada de acuerdo a la Ley 19880.

Las multas técnicas se podrán aplicar hasta un tope de 2 ocasiones. Una tercera reincidencia calificará como incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista.

Lo anterior, referido al tope de aplicación de multas, no aplica para aquellas relativas al criterio de evaluación de las condiciones de empleo y remuneraciones, es decir para las multas administrativas, las que son aplicables cada vez que se incumpla lo ofertado.

21 DEL CALENDARIO

Publicación y retiro de antecedentes	El día lunes 16 de noviembre de 2015, a partir de las 18:00 horas, en portal informático www.mercadopublico.cl
Visita a terreno	Lunes 23 de noviembre de 2015, a las 12:00 horas. En el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de El Quisco, ubicado en Av. Francia N° 011, El Quisco.
Consultas	En el portal informático www.mercadopublico.cl desde las 09:00 horas del día martes 24 de noviembre y hasta las 09:00 horas del día viernes 27 de noviembre 2015.
Respuestas a consultas	A partir de las 18:00 horas del día jueves 03 de diciembre de 2015, en el portal informático www.mercadopublico.cl .
Cierre de licitación	Jueves 17 de diciembre de 2015, a las 14:00 horas en portal informático www.mercadopublico.cl

Apertura de antecedentes administrativos y técnicos	Jueves 17 de diciembre de 2015, a las 15:15 horas en el portal www.mercadopublico.cl . La apertura se realizará en la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de El Quisco, ubicada en Av. Francia N° 011, El Quisco.
---	--

II. Llámese a Propuesta Pública denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA DE EL QUISCO".

III. Adopte la Secretaria de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

IV. Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.



MARLENE CATALÁN MARÍN
SECRETARIA MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:
Alcaldía, SECLA, DAF,
Medio Ambiente,
NCP/MCM/grs